

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Portal Rancagua"

Nombre del Titular : CENCOSUD SHOPPING S.A.
Nombre del Representante Legal : Thomas Alexander Grob Urzúa
Dirección : Av. Kennedy N°9001 piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Portal Rancagua", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Portal Rancagua", la que deberá entregarse hasta el 23 de septiembre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Lidia Salazar P. dirección de correo electrónico lsalazar.6sea.gob.cl; número telefónico +569958077434.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Téngase presente que para dar por respondido el presente ICSARA Complementario, por medio del Adenda Complementaria, deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas, que **la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas.** (Énfasis agregado).

Partes y Obras Asociadas a los Cambios a introducir al Portal Rancagua

1.2 Revisada la Tabla I-6 del Adenda, Asociadas a los Cambios a introducir al Portal Rancagua, se solicita ampliar la información entregada, consolidando además lo declarado en el Capítulo 1 de la DIA, y, en las partes y obras presentadas en Anexo 1 Planos 1 al 3 del Adenda; presentar de manera incluyendo todas las partes y obras asociadas al Proyecto, de manera descriptiva con a lo menos la siguiente información para cada una de ellas; lo anterior es relevante para poder identificar de manera clara los impactos ambientales a generar, su temporalidad y magnitud:

- a. Ubicación georreferenciada con a lo menos 4 vértices de los puntos en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, de los polígonos o trazados que definen su ubicación, y el Rol del predio donde serán ejecutadas. Para aquellas obras y partes que están fuera del predio actual del Portal Rancagua, deberá incluir las obras a ejecutar para su conexión peatonal y/o vial de acceso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- b. Superficie del área para cada parte y obra (m²).
- c. Superficie de la edificación habitable para cada parte y obra (m²).
- d. Identificar si es temporal o permanente.
- e. Obra para el manejo de las emisiones líquidas para cada parte y obras, según su temporalidad de uso.
- f. Instalación de acopio temporal o manejo de residuos, para cada parte y obras, según su temporalidad de uso.
- g. Capacidad máxima de carga de ocupación en función de la superficie edificable, para cada sector donde se emplazan partes y obras sujetas a afluencia de público.
- h. Tipo de edificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3.1 del D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en trazabilidad con las especificaciones técnicas indicadas en documentos del Anexo 3-AB del Adenda.
- i. Características de la instalación: dimensiones, pretiles, materialidad, otros, en trazabilidad con las especificaciones técnicas indicadas en documentos del Anexo 3-AB del Adenda.
- j. Tipo de edificio: En función de funcionalidad, seguridad, habitabilidad; características y objetivos, en trazabilidad con las especificaciones técnicas indicadas en documentos del Anexo 3-AB del Adenda.
- k. En trazabilidad con la respuesta anterior, en particular, las características y objetivos para cada obra permanente, se solicita indicar si esta corresponde al tipo de obras mayor, obra menor, y/o de urbanización. Para lo anterior, se solicita entregar esta respuesta por medio de una tabla, que describa ambas información, al objeto de obtener el análisis comparativo.

Obras de Urbanización

Proyecto Eléctrico

1.3 En la Tabla I-6 del Adenda, se declara la realización de acciones asociadas al abastecimiento de energía que requiere el recinto comercial, en este sentido se indica que: “Desde la subestación, se realizará la distribución en baja tensión, principalmente utilizando sistemas de ductos de barra, bandejas porta conductoras y canalizaciones en ductos metálicos y PVC para canalizaciones subterráneas según diseño arquitectónico”; al respecto se solicita describir las actividades y acciones necesarias para su ejecución, y, su localización en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S; dado que según lo declarado en el citado documento forman partes del presente Proyecto. Incluir además en que subestación las realizará.

1.4 Se solicita al Titular aclarar lo señalado en respuesta 1.39 del Adenda, para el literal c.2 Vialidad Externa, referido a partes y obras de alcance vial como parte de la ejecución del Proyecto, y que no constituyan en sí mismas medidas de mitigación vial, sean descritas para su ejecución en la Fase de Construcción y Fase de Operación.

Aguas Lluvias

1.5 En las Tablas 1-6 y 1-150 del Adenda, se individualizan un total de 8 drenes de infiltración, mientras que en el punto a) de la respuesta a la consulta 1.47 del mismo documento, se declara que: “el terreno principal contará con 5 drenes, ubicados en el nivel -2; el área Anexa Javiere Carera contará con 3 drenes, y área anexa Einstein contará con 7 drenes; para un total de 15 drenes o zanjas de infiltración. Lo anterior, corrige lo indicado en la DIA del Proyecto”. Al respecto, se solicita al Titular, aclarar y rectificar la ubicación y cantidad de drenes del sector Portal y el sector Estacionamientos. En atención a ello se solicita rectificar y aclarar dicha inconsistencia, entregando de manera precisa el número de drenes a realizar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

1.6 En Anexo asociado al Proyecto de Aguas Lluvias, denominado “Especificaciones Técnicas Aguas Lluvias”, se visualiza a que esta información, corresponde a las especificaciones técnicas de ejecución de la obra, y, no a la memoria de cálculo de las obras que es lo que se solicitó inicialmente. Tomando esto como base se solicita al Titular lo siguiente:

a. Las instalaciones de aguas lluvias se ejecutarán en los trazados, diámetros, tipo de material y pendientes de acuerdo con los planos correspondientes. Es decir, en base a ello se solicita presentar la memoria de cálculo de acuerdo con las especificaciones indicadas, en este sentido se hace presente que la información solicitada debe ser detallada de forma pormenorizada en la respectiva Adenda Complementaria, como respuesta a esta observación, y fundamentada en un archivo Anexo, y no sólo limitarse a indicar información respecto de la ubicación y presentación de los planos. Por lo tanto, se reitera lo solicitado en el anterior ICSARA, esto es la entrega y presentación de la Memoria de Cálculo del Caudal de Diseño y el Diseño de los Drenes de Infiltración, que incluya a lo menos la metodología de estimación de caudales y escorrentías.

b. A su vez, se reitera lo solicitado respecto a adjuntar los cálculos de verificación para un periodo de retorno de 50 – 100 años, con el fin de comprobar que en situaciones extremas no ocurran problemas graves, ya que en la Adenda sólo se señala que se consideró el Manual del MINVU: “Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos”, sin acompañar los estudios que lo validen.

c. Trazable con el Informe de Mecánica de Suelos, se observa que los ensayos de infiltración se ejecutaron en el mismo estrato de suelo identificado tanto en la zona de nuevos estacionamientos, como en la zona del portal Rancagua denominado grava. En este sentido se destaca que en la zona de nuevos estacionamientos se observaron infiltraciones, con tasas que rondan los 200 mm en suelo saturado, mientras que en la zona del portal no se observó infiltración. Dado lo anterior, se solicita al Titular aclarar la diferencia observada, y, a su vez entregar mayores antecedentes de lo observado, tal como registro fotográfico de las calicatas de los nuevos estacionamientos, que identifique el corte desnudo de la calicata y de los ensayos de infiltración.

1.7 De los datos presentados en los Planos de la Zanjas, se solicita al Titular ampliar la información entregando la localización el polígono en coordenadas georreferenciadas en WGS 84 Datum 19 Huso S, que conforme a los cálculos que entregue, se estima que drenará cada dren de infiltración, dado que las superficies aportantes no tienen concordancia con el área del Proyecto, es decir, la suma de todas las áreas aportantes es inferior al área construida, o al área impermeabilizada por la construcción. Aclarar, rectificar y/o ampliar dicha información.

1.8 Respecto de los Planos de las Zanjas de Infiltración, se observa, que en ellos se señala que no son aptos para la construcción, lo que implica que corresponden a prefactibilidad de diseño, es decir, a la fecha, no son los Planos de las Obras que efectivamente se construirían. Al respecto, esto genera incertidumbre, respecto del diseño en comparación con lo que efectivamente se ejecute, y, en este sentido, no permite asegurar que no se provocarán daños a los bienes y a la salud de la población, ya que tal como señala el Titular, no tendrá como solución anexa la conexión a un colector de aguas lluvias, por lo que no se sabe si lo propuesto en Adenda, vaya a funcionar, en atención a lo anterior, se considera que se carece de una solución complementaria en caso de que la escorrentía sea mayor a la estimada y ocurra un colapso de las zanjas. En atención a esto se solicita aclarar, rectificar y/o ampliar dicha información con antecedentes técnicos fundados.

Acceso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

1.9 Revisado lo declarado en Adenda, en específico, sobre los Accesos, respuesta a la observación 1.16,

a. Se solicita ampliar la información, incorporando las vías de acceso y salida vehicular del estacionamiento de calle Javiera Carrera.

b. Respecto del literal h. Clasificación Vial según el IPT, se solicita rectificar la información de calle Javiera Carrera, conforme a lo indicado en los Certificados de Informaciones Previas.

Fase de Construcción

1.10 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024 señala que el Titular:

a. El Titular debe tener instalaciones de faena en los tres terrenos a construir.

b. Respecto de los transportes de materiales, escombros y otros elementos, deberá comprometerse a que su recorrido deba limitarse al tránsito de Carretera del Cobre Ruta Travesía.

c. El Titular debe comprometerse a ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N°1 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada el 21 de enero de 1995 y última versión del 23 de diciembre del 2020. Establece dimensiones máximas a vehículos que indica

d. Se requiere al Titular declarar el número total diario de vehículos a transitar por la comuna de Rancagua.

e. Se requiere al Titular declarar por medio de un Plano el recorrido de los vehículos a utilizar en la Fase de Construcción.

1.11 En respuesta 1 literal d) el Titular señala que: *“El Proyecto se desarrolla en una sola fase continua, con tres entregas parciales, las que inicialmente, se plantean por zonas. Esto es, independiente a las medidas internas de avances particulares para, ejecutar, dejar operativos y seguros diferentes zonas del Portal Rancagua”*.

a. Al respecto se solicita ampliar la información entregada, y trazable con las respuestas anteriores que presente en el marco de este ICSARA Complementario, definiendo las partidas asociadas a la identificación de las partes y obras del Proyecto, en cada zona, la temporalidad de ejecución de las actividades y acciones asociadas a la Fase de Construcción de cada una de ellas; así como también y cronograma de ejecución de estas partidas.

b. Indicar y definir el alcance de las medidas internas de avances particulares para ejecutar, dejar operativos y seguros diferentes zonas actuales del Portal Rancagua, las que deberán ser descritas e identificadas, así como también su duración en cada zona, y cronograma de ejecución de estas partidas.

c. Definir las interferencias asociadas al uso de las actuales instalaciones, indicando las que permanecerán en uso sin cambios, y de aquellas que se verán modificadas por el presente Proyecto, para ello deberá indicar el tipo y descripción de las actividades y acciones; y el manejo de las interferencias, al objeto de abordar los riesgos e impactos a generar no solo sobre el público sino también sobre la comunidad que habita el sector.

d. Para lo anterior se solicita presentar la Figura 1-8 del Adenda, pormenorizada en tres figuras superpuestas a los Planos en las zonas denominadas Entrega 1, Entrega 2 y Entrega 3.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

1.12 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024, solicita:

a. Aclarar y graficar como será el movimiento de las personas trabajadores y quienes se sirven del complejo comercial, para acceder desde los estacionamientos, de Avda. Einstein y calle Javiera Carrera. Ello ya que el recinto comercial, y, de servicios se mantendrá habilitado durante el proceso constructivo, y viceversa.

b. En orden de ideas, además como se efectúa el normal flujo, donde se deberá direccionar a estas personas respecto del tránsito vehicular, especialmente en los cruces de calles, considerando que serán obligadas a transitar hacia los cruces semaforizados con y sin sus compras. Este aspecto apunta especialmente a la seguridad de las personas y sus bienes.

Interferencias Fase de Construcción con actuales Instalaciones

1.13 En respuesta 1.11 del Adenda, el Titular declara que: *“Las áreas de interferencia entre la ampliación propuesta y la edificación actual son puntuales y corresponden principalmente a intersecciones en circulaciones peatonales y vehiculares (vehículos livianos). A nivel de peatones en estas intersecciones se generarán cierres provisorios para evitar desplazamientos de público a áreas de edificación, llevando a los clientes de mall siempre por una vía segura hacia las tiendas operativas. Estos cierres además contarán en los casos que sea necesario terminaciones que permitan el control del ruido y la polución. Con respecto a las áreas destinadas hoy a tránsito y estacionamiento de vehículos livianos, se ha planteado que el área de estacionamientos de superficie que se ven comprometidos durante la fase inicial de construcción será suplida provisionalmente en las áreas Anexas de Av. Einstein y Calle Javiera Carrera, ya que cuando se dé por finalizado el Proyecto de ampliación, Portal Rancagua contará en su predio principal con la cantidad de estacionamientos requerido por normativa. Para la carga y descarga de camiones. Portal Rancagua cuenta con un área de andén con acceso por la Carretera del Cobre y salida por la calle Javiera Carrera. El andén no es parte del alcance de estas obras de ampliación, por lo que seguirá completamente operativo, sirviendo a todas las tiendas menores, así como a nuestras tiendas anclas: Jumbo, Easy y Paris. Finalmente, en el Anexo 1 Planos/Plano Demoliciones y Reestructuraciones Menores, se representa la interferencia”*. En atención a lo anterior, se solicita ampliar la respuesta entregada, incluyendo el detalle descriptivo de ejecución de acciones y actividades del Proyecto, que declara están plasmadas en el citado Anexo del Adenda, toda vez que la respuesta debe ser auto explicativa al objeto de facilitar la lectura y entendimiento de cualquier lector.

Estimación de Emisiones Fase de Construcción

Emisiones de contaminantes a la Atmosfera.

1.14 En la Fase de Construcción, para estimar las Emisiones a la Atmosfera, en la actividad de demolición, se declaró una superficie de 11.175 m², y, no los 30.000 m², descritos en la Tabla I-10: Partes, Obras y Acciones de la Fase de Construcción del Proyecto, Capítulo 1, aun cuando el Titular argumenta que la diferencia entre lo considerado para la estimación de emisiones a la atmosfera (de 11.175 m²) y los 30.000 m², corresponden a demoliciones que se realizarán en los subterráneos ya existentes, las cuales serán contenidas a su criterio al interior. Sin embargo, se solicita que la superficie de más de 18.000 m², asociadas a la demolición en los subterráneos, y dado a la polución que escapara de dicho sector, sean incorporadas a la estimación de emisiones a generar en dicha actividad en la citada fase. En atención a lo anterior, deberá ampliar, corregir y presentar de manera actualizada los cálculos antes señalados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

1.15 Aclarar y corregir, lo indicado en la respuesta 4.13 de la Adenda, donde se indica que para la actividad de nivelación y compactación se utilizó la misma superficie escarpada de 25.547 m², sin embargo, en la Descripción de la Actividad de Escarpe se indica que la superficie es de 24.164 m², considerando además que en la Estimación de Emisiones Atmosféricas, presentada en Anexo 1-3 de la Adenda, para la acción de escarpe se utiliza el mismo valor de 24.164 m², y, para la actividad de Nivelación y Compactación se utilizó el valor de 25.547 m². En atención a lo anterior, deberá considerar la misma superficie para la estimación de las emisiones a la atmosfera en ambas actividades: escarpe y nivelación y/o compactación, dado que estas son consecutivas una de otra y se relacionan de manera directa en la obras asociadas a la Fase de Construcción.

1.16 Aclarar por qué en la Estimación de Emisiones a la Atmósfera, para la actividad de carga y descarga de material se consideró solo 3.832 m³ de la actividad, sin embargo, no se relaciona esta acción en trazabilidad con la actividad de escarpe declarada para una superficie de 24.164 m². Según corresponda, rectificar y presentar de manera actualizada dichos cálculos.

1.17 Se reitera al Titular considerar para el cálculo de Estimación de Emisiones a la Atmosfera considerar, y en trazabilidad con la información reportada para los flujos vehiculares (correspondiente al Anexo 1-3 Estudio de Movilidad para la Fase de Operación, y de lo señalado en la respuesta 1.62 y 1.63, Tabla 1-113 todos de la Adenda para la Fase de Construcción) en cada una de las fases de ejecución del Proyecto, las emisiones a la atmosfera para cada contaminante a emitir asociado a la actividad de circulación de vehículos (mayores y menores) por caminos pavimentados.

1.18 Se solicita aclarar en qué vehículos se movilizará el personal, como supervisores, jefes de terrenos, entre otros, dado que estos viajes relacionados con la actividad de transporte de personal, para la Fase de Construcción no se han considerado en los cálculos Estimación de Emisiones a la Atmosfera. Según corresponda, se solicita al Titular corregir, y ampliar la información entregada e incluir dichos cálculos en el Informe de Estimación de Emisiones.

1.19 Se reitera presentar las Estimaciones de Estimación de Emisiones a generar por el Proyecto, frente a un eventual Fase de, lo anterior, según se establece en el D.S. N°1/2023 del MMA, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O'Higgins.

1.20 En consideración, que se trata de una modificación de Proyecto existente, se considera necesario evaluar el peor escenario en términos ambientales asociados a los riesgos a la salud de la población, presentando para ello el cálculo de estimación de emisiones a la atmosfera en el traslape de cada uno de los años que dura la Fase de Construcción, con las emisiones a la atmosfera generadas a partir de la Operación actual de las instalaciones existentes, las cuales deberán ser incluidas a los cálculos y la actualización del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera.

Ruido

1.21 En consideración, que se trata de una modificación de Proyecto existente, se considera necesario evaluar el peor escenario en términos ambientales asociados a los riesgos a la salud de la población, presentando para ello la Estimación de Ruido a en el traslape de cada uno de los años que dura la Fase de Construcción, con las emisiones de ruido, generadas a partir de la Operación actual de las instalaciones existentes, las cuales deberán ser incluidas y entregada de manera actualizada el Informe de Ruido y Vibraciones de la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Efluentes

1.22 En el punto de la Adenda d.3.7) Descripción del Sistema de Lavado e Higienización de Contenedores, se solicita al Titular ampliar la información, indicando como realizará el manejo y disposición de los Riles generados producto del lavado de contenedores y si contempla su evacuación al alcantarillado público.

Acciones Fase de Operación

1.23 Deberá ampliar la información entregada en la respuesta 1.84 del Adenda, presentando el Plan Anual de Mantenciones del Proyecto, sumado al Programa por sector a ejecutar en la Fase de Operación, para luego describir cada una de acciones y actividades asociadas a la ejecución del Proyecto en esta fase, con el objeto además de determinar las emisiones y residuos a generar a partir de estas, las cuales deberán ser descritas de manera detallada y sólo citar el Anexo a modo de cita o referencia.

Efluentes

1.24 En la DIA se indicó que el Proyecto, en su Fase de Operación, solo generaría aguas servidas. Sin embargo, en la Tabla 1-6 Partes y Obras asociadas a los cambios a introducir en el Proyecto Ampliación Portal Rancagua, se indica que se dispondrá de locales de venta de comida tipo Restaurant. Al respecto, se debe indicar las obras asociadas al cumplimiento del D.S. MOP N°609/98 así como una estimación de la concentración y caudal descargado al alcantarillado, conforme al CIU 552020 correspondiente a Restaurantes. Y la factibilidad de la sanitaria para recibir dichos caudales y parámetros de descarga.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1 Revisada la respuesta 2.2 del Adenda, inclusive el Anexo 10 del citado documento, el Titular deberá presentar de manera rectificadora, y ampliada el análisis presentado, por consiguiente presentar de manera actualizada las respuesta, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, para los siguientes cuerpos normativos:

2.1.1 Plan Regulador Comunal de Rancagua, y sus Modificaciones Posteriores (Mod. 21)

a. Con relación a lo declarado para el cumplimiento del Plan Regulador Comunal de Rancagua, y sus Modificaciones Posteriores (Mod. 21), se solicita incluir en el análisis la resolución y fecha de vigencia de la citada modificación al PRC de Rancagua, junto con la identificación de todos los artículos aplicables de la Ordenanza del PRC de Rancagua, aplicables al Proyecto. Para lo anterior considerar lo indicado durante la presente evaluación de impacto ambiental en las partes, obras y acciones del Proyecto. Al objeto de consolidar la información proporcionada. (Énfasis agregado).

2.1.2 Plan Regulador Intercomunal Rancagua

En respuesta 10.1 del Adenda, en que solicita al Titular actualizar información respecto del análisis de compatibilidad del presente Proyecto con aquellos instrumentos de planificación territorial cuyo ámbito de aplicación sea la comuna de Rancagua, es decir, Plan Regulador Comunal de Rancagua y sus modificaciones y Plan Regulador Intercomunal Rancagua, respecto del uso de suelo:

a. Se solicita reconocer la Zona de Restricción de trazado de alta tensión y subestaciones eléctricas (Zona Z12) que corresponde a las franjas de terreno no edificables destinadas a proteger los tendidos de las redes eléctricas de alta tensión con el objeto de asegurar su normal funcionamiento,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

impedir obstáculos que los interfieran y evitar riesgos a la población, de acuerdo a lo establecido por la Norma de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas N°5, de Enero de 1971, y demás disposiciones legales de los Servicios competentes. En estas franjas sólo se permitirá la formación de áreas verdes y vialidad que cuenten con la aprobación del Servicio respectivo. Lo anterior, además, según lo indicado en el Certificado de Informaciones Previas N°2444 correspondiente al predio con Rol SII 566-7(sector actual de las instalaciones del Portal Rancagua, donde se verifica la ejecución de superficies edificables asociadas a la ampliación), y, que está relacionado con la línea de Alta Tensión Actual y su Franja de Protección, graficada en el plano Plano 5 Servidumbre LAT de CGE, en el plano denominado “AR-PR-1000-Planta primer nivel”. (Énfasis agregado).

b. Complementando lo anterior, que, de existir cambios en el trazado, como plantea el Titular del presente Proyecto, se requerirá asignar un nuevo uso de suelo a través de una modificación al Instrumento de Planificación Territorial por los mecanismos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General. (Énfasis agregado). Cuestión que debe ocurrir antes de la presente evaluación de impacto ambiental, para el análisis del cumplimiento normativo y la compatibilidad del Proyecto respecto de los citados instrumentos.

c. En respuesta a la respuesta 10.2 del Adenda, se solicita al Titular presentar un análisis de compatibilidad correcto, detallado y completo, del emplazamiento del Proyecto con relación a las zonificaciones que le rigen en relación con los instrumentos de planificación territorial para dicha área.

Lo anterior, dado que del análisis realizado se verifica que el Proyecto de acuerdo con el PRC Comunal Rancagua y sus modificaciones posteriores, incluida su Modificación N°21, vigente.

d. Respecto de lo requerido en el literal c) de respuesta 10.2 del Adenda, que solicita indicar si la norma urbanística de estacionamientos da cumplimiento a las disposiciones de uso de suelo del Plan Regulador Comunal de Rancagua, el titular señala: “...*las áreas inicialmente indicadas como de estacionamientos, corresponderán a áreas con locales menores más estacionamientos, cumpliendo lo indicado en el PRC de Rancagua*”, y su cumplimiento por parte del Proyecto.

Con relación a lo anteriormente consultado, se solicita al Titular además, aclarar y analizar dicha norma urbanística, es decir, de estacionamiento, respecto del predio emplazado en la Zona Residencial 3 (Zona Z3) considerando los usos de suelo prohibidos, en especial, Servicio:

Servicio de Estacionamiento; la existencia de servicio de Parking, graficado en el Plano denominado “AR-RA-01 Plano de emplazamiento” (que señala Cajeros Parking); y, que para el caso en análisis presentando, no corresponde separar los equipamientos como se indica en la Tabla 1-32 “Clase de Equipamiento según PRC de la Comuna de Rancagua” del Adenda, indicando además por parte del Titular, cargas de ocupación distintas por terrenos analizados de manera separada, dado que para este caso, constituye un solo Proyecto. (Énfasis agregado).

2.1.3 D.S. N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de Proyectos de crecimiento urbano

Dado que a la fecha de presentación del Adenda, no se encuentra aprobado el IMIV, en respuesta al presente ICSARA Complementario, deberá actualizar el cumplimiento normativo del D.S. N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, dando cuenta de las medidas de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

mitigación y medidas de gestión obligatorias, que ejecutará el Proyecto, junto con el cronograma de ejecución en base a que declara ir realizando las edificaciones y recepciones definitivas por parte.

2.1.4 Decreto Supremo N°1/2013, Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.

Respecto de lo señalado para el cumplimiento del Decreto Supremo N°1/2013, del MMA, se solicita especificar los residuos y emisiones para cada fase a declarar por el Proyecto, trazable con lo declarado en el marco de las respuestas entregadas en el marco de la presente evaluación de impacto ambiental, al objeto de consolidar la información para este cuerpo legal.

2.1.5 D.S. N° 1/2023 del MMA, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O'Higgins.

a. Se solicita presentar un archivo Excel que dé cuenta de la memoria de cálculo, que refleje los cálculos y su desarrollo, así como los supuestos (los que en todo caso deberán considerar el peor escenario en términos de todos los contaminantes y emisiones a generar por el Proyecto), así como de manera actualizada y ampliada el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera, para cada una de las Fases de ejecución del Proyecto.

b. A partir de las respuestas entregadas de manera ampliada y actualizada relacionadas con el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera, indicadas en el Capítulo 1 y en respuesta anterior de este capítulo, el cumplimiento del D.S. N°1/2023 del MMA, considerando para ello el análisis y emisiones a la atmósfera a generar de cada uno de los artículos aplicables, junto con el valor de emisiones a compensar.

2.1.6 Registros

Con el objeto de dar adecuado seguimiento durante la ejecución del Proyecto, en sus diferentes fases, se solicita al Titular presentar los diferentes registros comprometidos para verificar los cumplimientos de normas asociados a la materialización de las acciones o actividades para reducir emisiones, abordar materias de residuos, y controles asociados al tránsito de vehicular, en las diferentes fases de ejecución del Proyecto, junto con indicar la frecuencia de los reportes a la SMA, y los respectivos Órganos de Administración del Estado con Competencia Ambiental sobre dichas materias, lo anterior para efectos del seguimiento del Proyecto.

2.1.7 D.S. N°47, D.O. 05/06/1992, MINVU - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), artículos 5.8.3 - 5.8.5

Revisado lo señalado para el D.S. N°47, D.O. 05/06/1992, MINVU - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en sus artículos 5.8.3 al 5.8.5 como indicador que acredita su cumplimiento, se deberá ampliar la información respecto de ello, en concordancia con lo declarado en la forma de cumplimiento, al objeto que se verifica objetivamente lo declarado en dichas acciones, lo anterior, para efectos del seguimiento del Proyecto.

2.1.8 D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.

Revisado lo declarado para la forma de cumplimiento del D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se solicita ampliar la información entregada como indicador que acredita su cumplimiento, se deberá ampliar la información respecto de ello, en concordancia con lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

declarado en la forma de cumplimiento, al objeto que se verifica objetivamente lo declarado en dichas acciones, lo anterior, para efectos del seguimiento del Proyecto.

2.1.9 D.S. N° 138/2005 del Ministerio de Salud que “Establece la Obligación de Declarar Emisiones que Indica”.

En complemento con lo declarado en forma de control y seguimiento para el D.S. N° 138/2005 del Ministerio de Salud, deberá señalar la frecuencia de dichos reportes, en cada una de las fases de ejecución del Proyecto.

2.1.10 Código Sanitario. Residuos

Se solicita actualizar y ampliar la información entregada en el análisis de cumplimiento del Código Sanitario, incluyendo la obligatoriedad de tramitación de los respectivos permisos y aprobaciones asociados al almacenamiento temporal de residuos, ampliando la información presentada como acreditador de cumplimiento, e incluir los medios de verificación a reportar este análisis en Indicador que acredita su cumplimiento y Forma de Control y Seguimiento.

2.1.11 Decreto Supremo N°50/2003 del MOP, que aprueba Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado.

Se solicita actualizar y ampliar la información entregada en el análisis de cumplimiento del Decreto Supremo N°50/2003, que aprueba Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, incluyendo la obligatoriedad de tramitación de los respectivos permisos asociados al almacenamiento de residuos, y de la aprobación del SERVIU para las obras de alcantarillado y agua potable, como acreditador de cumplimiento, e incluir los medios de verificación a reportar este análisis en Indicador que acredita su cumplimiento y Forma de Control y Seguimiento.

2.1.12 Decreto Supremo N°38/2011, Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N°146, de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Revisado lo presentando en el Decreto Supremo N°38/2011, del MMA, se solicita ampliar el análisis del cumplimiento de norma del citado cuerpo legal, identificando en la forma de cumplimiento asociado a la Fase de Operación, las fuentes, su localización, y horarios de funcionamiento, es decir en los supuestos considerando para establecer la evaluación de emisión de ruido declarados por el Proyecto en dicha fase.

En atención de la observación realizada en el marco del presente ICSARA Complementario, Capítulo 1, se solicita entregar de manera ampliada y actualizada el cumplimiento del Decreto Supremo N°38/2011, del MMA.

2.1.13 D.S. N°47, D.O. 05/06/1992, MINVU - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Artículo 5.8.3 N° 4

a. Revisado lo presentando para el cumplimiento del D.S. N°47, D.O. 05/06/1992, MINVU - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Artículo 5.8.3 N° 4, donde se declara en la forma de cumplimiento el CIP N° 2444 de fecha 10/11/2023, presentar dicho documento de manera actualizada para cada área de intervención, en razón que su vigencia supera los 6 meses, detallando conforme a dicho documento el indicador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

b. Revisado lo presentando para el cumplimiento del D.S. N°47, D.O. 05/06/1992, MINVU - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), es relevante mencionar que si se proyectan en pisos distintos al de acceso, deberá darse cumplimiento al artículo 2.4.1. bis de la OGUC.

2.1.14 Código Sanitario, Efluentes.

Se solicita actualizar y ampliar la información entregada en el análisis de cumplimiento del Código Sanitario, incluyendo la obligatoriedad de tramitación de los respectivos permisos y aprobaciones del SERVIU para las obras de alcantarillado y agua potable, ampliando la información presentada como acreditador de cumplimiento, e incluir los medios de verificación a reportar este análisis en Indicador que acredita su cumplimiento y Forma de Control y Seguimiento.

2.2 Se requiere al Titular, aclarar cuál será la forma de control y seguimiento para el cumplimiento normativo de los siguientes decretos:

- a. D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
- b. D.S. N°4/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
- c. D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
- d. D.S. N°298/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, agregando aplicabilidad del D.S. N°41/2020 que modifica el D.S. N°211/1991.

2.2 Se solicita incluir los siguientes cuerpos normativos asociado a la ejecución de las partes y obras del Proyecto:

a. Identificar y presentar el análisis del cumplimiento normativo las Norma Técnica Oficial¹ aplicables al Proyecto, es decir, aquella elaborada por el INN y aprobada por decreto supremo asociadas a la edificación del equipamiento mayor, en función de lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

b. Deberá indicar pormenorizadamente los artículos del D.S. N° 158, D.O. 07/04/1980, MOP - Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos y D.S. N° 19, D.O. 25/02/1984, MOP, modificado por Decreto N° 1665, D.O. 30/01/2003, MOP, además de la forma que dará cumplimiento por parte del Proyecto, y conforme a ello realizar el análisis para la forma de cumplimiento, verificador y forma de seguimiento.

c. Deberá indicar pormenorizadamente los artículos del D.S. N°78, MINTRATEL, Aprueba el Manual de Señalización de Tránsito y su Apéndice, en particular las disposiciones del Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual mencionado, oficializado mediante D.S. N° 90, D.O. 20/01//2003 – MINTRATEL, además de la forma que dará cumplimiento por parte del Proyecto, y conforme a ello realizar el análisis para la forma de cumplimiento, verificador y forma de seguimiento.

¹ Respecto del carácter vinculante de las Normas Técnicas: "La Contraloría General de la República, por su parte, ha establecido que "la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N° 34.392, de 1989 y 16.490, de 2003, de esta Contraloría General, entre otros, ha reconocido el carácter vinculante de las normas oficiales chilenas cuando éstas han sido declaradas mediante decreto supremo publicado en el Diario Oficial (Dictamen N° 26.430/2013)". Fuente: Las normas chilenas oficiales. - Diario Constitucional



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

d. Resolución Exenta N° 33.277/2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

e. Pliego Técnico Normativo : RPTD N° 11. Líneas De Alta Y Extra Alta Tensión. :

Fuente: D.F.L N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General De Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores./Decreto N° 109/2017, del Ministerio de Energía, Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica./ Resolución Exenta N° 33.277./2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2.3 En atención a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, se solicita al Titular entregar de manera actualizada, ampliada y corregida, el Anexo asociado al Cumplimiento Normativo del presente Proyecto.

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Artículo 156 del RSEIA.

Literales: a.3, b y d

3.1 Se señala que el cauce que se requiere modificar corresponde al canal artificial Población, para el cual el Plan Maestro del Proyecto ha declarado el Titular, un caudal de capacidad de $1\text{m}^3/\text{s}$, es preciso indicar al respecto, que el cauce identificado no solo cumple funciones de evacuador de aguas lluvias sino que su destino principal es transportar derechos de aprovechamiento de aguas de regantes, en atención a estos, se solicita al Titular, analizar la capacidad de porteo del canal en función de los derechos de aprovechamiento que por él se transportan (información que deberá requerir del dueño de la obra). En atención a lo anterior se solicita presentar de manera rectificada y ampliada la información respecto de lo señalado en el literal a.3, b y d del PASM 156

3.2 Revisado los antecedentes declarados para el PASM 156, se identifican singularidades en el tramo analizado, como descarga existentes, reja existente y puente de madera existente, sin embargo, no se entregan detalles, por lo que se solicita al Titular ampliar la información de dichas singularidades, entregando sus características tales como materialidad, dimensiones y a su vez, verificar su influencia en el escurrimiento, considerando que el atraveso y revestimiento proyectado cambiaran la velocidad del flujo. En atención a lo anterior se solicita presentar de manera rectificada y ampliada la información respecto de lo señalado en el literal a del presente PASM 156.

3.3 En cuanto a la Fase de Construcción, en el punto b.2 del PASM 156, se señala que los trabajos se realizaran de manera de evitar daños en la zona de trabajo, en este sentido, al respecto, se hace presente que dado que el canal presenta la doble función de transportar derechos de aprovechamiento durante la temporada de riego, y, de evacuar aguas lluvias durante la época invernal, es que, se solicita al Titular, ampliar la información relativa a la época del año en que se pretenden ejecutar las obras. Además se solicita detallar de manera descriptiva, si durante la ejecución del Proyecto se construirán obras provisorias para asegurar la no presencia de agua durante la construcción. En caso de requerir la construcción de obras provisorias, detalle las especificaciones técnicas y la ingeniería básica de éstas.

3.4 Con relación a lo anterior se solicita incorporar un Plan de Comunicación con las Organizaciones de Usuarios de Aguas correspondiente, en lo que respecta a los mecanismos de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

manejo de las aguas en caso de utilizar desvíos existentes (compuertas), para asegurar la ausencia de agua durante la Fase de Construcción de las obras proyectadas.

3.5 En vista que el cauce que se requiere modificar es de propiedad privada, se solicita al Titular, acompañar en respuesta a este ICSARA Complementario, la autorización de ejecución de las obras de parte del dueño de canal Población.

3.6 Se hace presente que es relevante destacar que la información que se obtenga del análisis de aplicabilidad del PAS y sus antecedentes sean expresados de manera pormenorizada, descriptiva y clara en el correspondiente PASM 156, como parte de las respuestas que entregue a las anteriores consultas, y, no solo se remita a señalar el anexo donde se encuentra dicha información.

3.7 Se hace presente que en los planos adjuntos, tanto en los del PASM 156, y, para el Proyecto de Solución de Aguas Lluvias, se señala que no son aptos para construcción, lo que implica que en el momento de su elaboración existen incertezas, dado que corresponderían a una prefactibilidad, por lo que finalmente existe una alta probabilidad, que lo que se construya podría ser muy diferentes. En atención a lo anterior, se sugiere que estos consideren a lo menos la información establecida en Guía trámite PAS del artículo 156 del Reglamento del SEIA: Permiso para efectuar modificaciones de cauce, vigente mediante la Resolución Exenta N°1010, de fecha 06 de agosto de 2015. Al objeto de asegurar el objeto de protección del permiso correspondiente a asegurar la vida o salud de los habitantes.

3.8 En atención a las respuestas anteriores se solicita entregar de manera ampliada y actualizada todos los antecedentes técnicos formales ambientales, conforme establece el legislador en el artículo 156 del RSEIA.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Área de Influencia

4.1 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, específicamente lo solicitado en la observación 1.4 del mismo. Se solicita adjuntar un archivo KMZ y SHAPE actualizado, que dé cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente susceptible de causar impacto por el Proyecto, superponiéndolas a las partes y obras, actividades y/o acciones permanentes, y, temporales de éste, que den origen a la justificación y determinación del área de influencia, incorporando además, las distancias a los cauces naturales o artificiales más próximos.

Análisis de Impactos

4.2 Para las siguientes respuesta se **sugiere considerar**² la aplicación de los siguientes criterios, siendo las respuestas auto explicativas y descriptivas para facilitar la lectura de la información a cualquier interesado:

- a. CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: ALCANCES Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES,

² Según lo señalado en la Resolución Exenta N°202499102679 de fecha 30 de julio de 2024 de la Dirección Ejecutiva del SEA.



Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, Primera Edición, del SEA.

- b. CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: IMPACTO DE EMISIONES EN ZONAS SATURADAS POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, Resolución Exenta N°202399101721 del 08 de septiembre de 2023, Primera Edición del SEA.
- c. CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: CONTENIDOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA LIBRE CIRCULACIÓN, CONECTIVIDAD Y TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, Resolución Exenta N°202299101771 del 27 de septiembre de 2022, Primera Edición, SEA.
- d. CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: EVALUACIÓN DEL EFECTO SINÉRGICO ASOCIADO A IMPACTOS POR RUIDO SOBRE LA SALUD DE LA POBLACIÓN, Resolución Exenta N°202299101330 del 29 de abril de 2022, Primera Edición, SEA.
- e. CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: OBJETOS DE PROTECCIÓN, Resolución Exenta N°20229910179 del 28 de enero de 2022, Primera Edición, SEA.
- f. Guía área de influencia de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA, Resolución Exenta N° 20209910171, de fecha 13 de marzo de 2020, del SEA.
- g. Guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (segunda edición), Resolución Exenta N°202399101187, de fecha 08 de marzo de 2023, del SEA.
- h. Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración en el SEIA, Resolución Exenta N°202, de fecha 15 de febrero de 2019, del SEA.

Lo anterior al objeto que los contenidos de las guías y/o criterios técnicos de evaluación pueden ser utilizados para dotar de una debida fundamentación para descarta la adecuada determinación de las áreas de influencia, identificación de impacto y el descarte de efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores.

4.3 De acuerdo con las respuestas a este ICSARA Complementario, se requiere ampliar información actualizando en Adenda Complementaria el “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para las distintas Fases del Proyecto. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, y utilizando a modo de ejemplo:

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros), sobre la condición base del área de influencia del medio humano.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

	la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto y la población del área de influencia del medio humano.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones por vibración en los receptores cercanos al Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna terrestre y aves.	
Impacto ambiental	- Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna terrestre	
Impacto ambiental	- Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Fauna terrestre	
Impacto ambiental	Fragmentación de hábitat.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	- Pérdida de suelo.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	- Contaminación de suelo.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	- Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recursos Hídricos.	
Impacto ambiental	.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias	
---	--

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	- Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones odorantes.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	- Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias	

Cambio Climático

4.4 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024 indica al Titular, que en virtud de las condiciones actuales de Cambio Climático y las necesidades de adaptación que existen en el territorio, se considera de radical importancia que el Proyecto realice esfuerzos orientados a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

disminuir y/o mitigar los impactos y efectos negativos de isla de calor que se producen al generar amplias zonas pavimentadas para estacionamientos sin contar con generación de sombras.

a. Es por ello por lo que se solicita al Titular, la inclusión de especies arbóreas (que pueden ser de baja altura como crespón, árbol de judea, quebracho o similares) directamente en las áreas de estacionamiento. Esto por otra parte permite generar zonas más cómodas, atractivas y confortables para los usuarios que se deban estacionar en estas superficies; también ayudan a mejorar las condiciones de humedad del aire en el sector. Como ejemplo local de ello puede tenerse de referencia a los estacionamientos de:

Clínica FUSAT

<https://maps.app.goo.gl/SgtTdxCRiDXnoof89>

El mismo Portal con el único árbol

<https://maps.app.goo.gl/G9sHGhoYwBGowU5T8>

Ex Mall Punta del Sol

<https://maps.app.goo.gl/3p9VAQRzLq2BBzzaA>

Sobre lo anterior, también se recomienda analizar casos en que se ha usado cubiertas con paneles solares, como el Colegio Coya o Centro Nuevo Sanchina en Machalí.

b. Considerar adocretos porosos (tipo gato) en las zonas de estacionamientos al interior del Proyecto a fin de mitigar los efectos de isla de calor que generan las grandes zonas pavimentadas y permitir cierto grado de vegetación en superficie y permeabilidad ante aguas lluvia.

c. En los estacionamientos de superficie considerar el uso de pavimentación permeable con bloques de “adocésped” (con cubresuelos fino, no con césped) y proveer vegetación donde sea posible a fin de mejorar el confort ambiental del entorno de los edificios del Proyecto, disminuyendo el efecto isla de calor que suelen provocar las extensas superficies proyectadas para estacionamientos.

Artículo 5. Salud de la población.

Emisiones/Calidad del Aire

4.5 La SEREMI de Salud de la Región de O’Higgins mediante Oficio Ord. N°804/2024, solicita al Titular dar respuesta a las siguientes materias:

a. Teniendo en consideración que la región de O’Higgins cuenta con un Plan de Descontaminación Ambiental, que establece a la comuna de Rancagua como zona saturada, y que su calidad del aire se ve alterada por el período de Gestión de Episodios Críticos, el Titular deberá contemplar medidas asociadas a la generación de emisiones a la atmosferas generadas por fuente fijas y móviles para la Fase de Construcción del Proyecto, asimismo, deberá garantizar la no afectación en la salud de las personas de toda el área de influencia, por tanto, pudiendo utilizar para ello lo establecido en la Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.

b. Se solicita al Titular, que considere cuáles serán las medidas concretas a emplear asociadas a evitar el impacto significativo sobre los Receptores Humanos, circundante al Proyecto, debido al aumento del impacto vial, considerando que lo proyectado en el Informe Vial, la ejecución del Proyecto no afectaría los desplazamientos vehiculares en las vías ya colapsadas, pero en lo referido a salud, el informe no hace alusión al potencial deterioro de la calidad de vida de los habitantes de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

la comuna, considerando que en el sector existen establecimientos de salud de alta complejidad y que son concurridos por la población de manera frecuente

c. Consecuente con el párrafo anterior, el Titular deberá abordar en el referido informe, como esta situación potencialmente afecta la salud mental de los habitantes de la comuna de Rancagua, debido a que muchos usuarios utilizan cotidianamente estos desplazamientos para ir a trabajar, trasladar a los niños a establecimientos educacionales, teniendo que muchas veces madrugar para enfrentar los atochamientos que se producen en esas calzadas, lo que implica pocas horas de sueño y en los niños esto eventualmente puede afectar su rendimiento escolar. Por lo anterior, se solicita considerar estas variables en la evaluación de impactos a generar por el Proyecto.

d. Del mismo modo, se deberá presentar, tabla con valores normas, aporte Proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos, y en base a eso realizar el análisis respecto a la afectación de receptores de interés. En este sentido, la identificación de receptores debe ser concordante con el análisis efectuado para las emisiones de ruidos y vibraciones.

4.6 En consideración a la duración de cada una de las fases de ejecución del Proyecto, y, considerando la entrega actualizada y ampliada del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera, en consideración al peor escenario en términos ambientales a generar por el Proyecto, esto es la suma de los impactos en términos de aporte de contaminantes a emitir a la calidad del aire, asociado al objeto de protección de riesgo de salud de la población presentar, el análisis y la modelación de calidad del aire, que permita fundamentar la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) artículo 5° del Reglamento del SEIA, para todos los contaminantes normados, incluyendo las concentraciones a generar en razón de la ubicación de receptores (trazable con los receptores de ruido identificados), y del punto máximo de impacto, para cada una de las fases de ejecución del Proyecto, con el fin de dar cuenta que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no generen efectos adversos sobre la salud de la población.

Para lo anterior se sugiere³ utilizar los criterios establecidos en la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA del SEA, incorporando entre otros antecedentes, la justificación del modelo utilizado (debido a la ubicación del Proyecto), y caracterización meteorológica del lugar de emplazamiento del Proyecto, además de lo indicado en la Guía para la Evaluación Ambiental del Riesgo para la Salud de la Población (segunda edición), vigente mediante la Resolución Exenta N°202399101187, de fecha 8 de marzo de 2023, en la Resolución Exenta N°202399101721, de fecha 8 de septiembre de 2023, que se pronuncia sobre la vigencia y observancia del Criterio de evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5.

4.7 En trazabilidad con las respuestas anteriores, en el marco del presente ICSARA Complementario, se solicita presentar la siguiente información; los aportes en términos de concentración de los contaminantes a emitir a la atmosfera, en relación a la condición base, y al aporte respecto de lo establecido en la norma de calidad de aire, en el marco de la ejecución del Proyecto, para los contaminantes regulados en las normas de calidad de aire primarias tales como: MP₁₀; MP_{2,5}; MPS, NO_x, SO₂ y CO, pudiendo utilizar el siguiente formato a modo de síntesis, que se detalla a continuación:

³ Ordinario N° 202499102679, de fecha 30 de julio 2024, que deja sin efecto y complementa instrucciones sobre la aplicabilidad de las guías y criterios de evaluación publicados por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Tabla 1: Aporte del Proyecto para los contaminante MP₁₀; MP_{2.5}; MPS, NO_x, SO₂ y CO.

Receptor	Caracterización calidad del aire del área de influencia por contaminante (nombre estación de calidad de aire, concentración de calidad del aire registrada y periodo al cual representa).	Porcentaje de cumplimiento de la norma en la caracterización de calidad del aire.	Aporte del Proyecto [Se debe indicar si los aportes están corregidos o no por el valor o coeficiente de incertidumbre de la modelación estimado].	Aporte de las RCAs en el área de influencia aprobadas y no ejecutadas.	Porcentaje de la norma del aporte del Proyecto.	Aporte total contaminante [Caracterización de calidad por contaminante + aporte del Proyecto].	Porcentaje de cumplimiento de la norma respecto del aporte total o situación final con Proyecto.
[Se debe evaluar el aporte en las estaciones monitoras de calidad del aire y en los receptores discretos más cercanos al área en que se emplazaría el Proyecto].	[Medición registrada en la estación monitora presente en el área de influencia del Proyecto].						

Emisiones/Ruido y Vibración

4.8 En trazabilidad con la respuesta que entregue a la evaluación del peor escenario en términos de generación de Emisiones de Ruido, consultada en el Capítulo 1 del presente ICSARA Complementario, se solicita presentar de manera actualizada, asociado al objeto de protección riego a la salud de la población, se solicita al Titular presentar, una tabla con valores normas, y del aporte Proyecto para cada una de las fases de ejecución, así como también del distanciamiento de las fuentes de ruido respecto de la localización de cada receptor, el análisis del cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA, con y sin medidas de mitigación. Identificando además la localización georreferenciada de ubicación de las medidas de mitigación por ruido y su temporalidad, junto con el receptor que se considera para el cumplimiento del cuerpo legal, al objeto de justificar la no afectación de receptores de interés.

4.9 Se solicita incorporar detalle propuesto como compromiso ambiental, del monitoreo de ruido en Fase de Construcción, así como también considerar Monitoreo de Ruido en la Fase de Operación, dentro de este compromiso voluntario, indicando además: número de éstas, fecha, lugar,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

metodología, frecuencia de entrega de los resultados, contenidos del informe de ruido, y, a que servicio competente se entregarán resultados, entre otros.

4.10 En atención a las respuestas anteriores del presente ICSARA Complementario, se solicita entregar de manera ampliada, consolidada y actualizada los antecedentes técnicos que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) y b) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del Proyecto. Las cuales en todo caso deberán considerar el peor escenario en términos de Emisiones a la Atmosfera y de Ruido.

Residuos y Descargas.

4.11 En el ámbito de las competencias de la Dirección Regional de la DGA de la Región de O'Higgins, y en razón de lo declarado en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto no presenta los efectos, características o circunstancias previstas en el artículo 11 de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, relacionado a sus letras a) y b), toda vez que en esta etapa de la evaluación ambiental no se tuvieron a la vista, las memorias de cálculo de estimación de caudales y diseño de los drenes de infiltración, además de la diferencia en las tasas de infiltración. En atención a lo anterior y trazable con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, se solicita entregar de manera actualizada el descarte de impactos significativos asociado a las descargas a conducir y generar por alguna partes, obras y/o acción del Proyecto sobre el recurso hídrico sea cauce artificial o infiltración de aguas lluvias (inundación), que pudiese generar algún efecto sobre rectores contiguo al área de emplazamiento de dichas obras.

Artículo 7 Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Área de Influencia Grupos Humanos

4.12 En atención a los alcances presentados en Adenda y en los Planos del Anexo 1 del Adenda, así como también en el Anexo 9, Estudios 1 de 3 y Estudios 2 de 3, del mismo documento se aprecia que los grupos humanos asociados al impacto de aumento en los tiempos de desplazamiento, son mayores a las intersecciones identificadas para la obligatoriedad exigida en el IMIV en lo sectorial, y, por tanto de las intersecciones evaluadas; sin embargo, dada la envergadura del Proyecto y la duración de la Fase de Operación, e inclusive de la Fase de Construcción, teniendo presente los flujos inducidos actualmente presentados, se solicita al Titular presentar de manera actualizada la imagen presentada en Anexo 9, Estudio 2 de 3, Informe de Medio Humano, Figura Área de Influencia Medio Humano, con la siguiente información:

- a. Población, condómino presente en las 681 hectáreas que declara el Titular en la imagen, identificando los polígonos que ellas alcanzan al interior del polígono mayor declarado. Para ello deberá presentar la georreferenciación de a los menos 6 vértices de cada sector en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, de cada uno de ellos.
- b. Identificar las intersecciones más relevantes al interior del área de influencia asociada a los tiempos de desplazamiento, que en todo caso son mayores a las que considera la norma que regula el IMIV, dada la envergadura del presente Proyecto.

4.13 Respecto presentada para Medio Humano el Titular deberá aclarar de la fuente de información referida a las Juntas de Vecinos del Sector y adjuntar la totalidad de las entrevistas realizadas en terreno, al objeto de poder justificar la determinación del área de influencia para grupos humanos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Islas de Calor

4.14 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024, solicita al Titular que explique y grafique, como se mitiga la generación de islas de calor en estacionamientos proyectados por calle Javiera Carrera y Avda. Einstein. Ello en el contexto de evitar el incremento del efecto invernadero en la comuna.

Ruido

4.15 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024, solicita al Titular explicar, como se protegerá de las emisiones sonoras de la obra y las otras faenas en la Fase de Construcción, a los usuarios permanentes del conjunto comercial que seguirá en funcionamiento al edificación de la construcción. Este aspecto apunta especialmente a la seguridad de las personas y sus bienes.

Accesos

4.16 Revisada la Tabla 1-18: Circulación Segura y Condiciones de Accesibilidad para Vehículos Motorizados, punto 4.3 y 4.6, se indica que: “ la disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del Proyecto”. Al respecto y en consideración a la información presentada en el Anexo 1 Plano Emplazamiento Edificio de Accesos y del Plano de Estacionamiento, se visualizan que los accesos actualmente definidos algunos de ellos la condición de viraje presentada es en contra sentido por ejemplo a la salida de calle Vila Labra, dado la resolución de la imagen de los planos no se puede identificar de qué manera se cumplirá con la salida de vehículos desde este sector en el mismo sentido de salida de la calle. Por otra parte existen acceso por calle Javiera Carrera al norte y al sur uno casi al frente del otro, lo cual podría aumentar la tasa de accidentabilidad, al respecto, cuáles son las obras que diseño que permiten verificar que se cumplen con lo antes declarado, que permita un uso seguro de dichas instalaciones, y al objeto de no generar afectación a la calidad de vida de los residentes de los sectores presentes en el área de influencia para medio humano.

4.17 Trazable con la respuesta anterior, se solicita presentar el Plano de las Obras Constructivas a ejecutar para cada uno de los accesos definidos como nuevos, y los actuales por mejorar, así como los otros sectores de las calles donde se consideran las propuestas de medidas de mitigación, en formato pdf y kmz; al objeto que se pueda apreciar con claridad las acciones que dan cumplimiento a lo señalado en las Tabla 1-18: Circulación Segura y Condiciones de Accesibilidad para Vehículos Motorizados, Tabla 1-16: Circulación Segura y Condiciones de Accesibilidad para Ciclistas, Tabla 1-15: Circulación Segura y Condiciones de Accesibilidad para Peatones, Tabla 1-19: Interacción con el Sistema de Movilidad y Tabla 1-20: Inserción Armónica con el Entorno Urbano. Lo anterior cobra relevancia además porque a la fecha de presentación del Adenda, aun no existe pronunciamiento sectorial sobre las medidas y su aprobación presentadas en el marco del IMIV para el presente Proyecto.

4.18 En atención a la respuesta ampliada que entregue a la consulta anterior, en el marco del presente ICSARA Complementario, y dado que para este caso particular, dado los flujos inducidos a generar por el Proyecto en sus diferentes Fases es de gran envergadura, y que las intersecciones con potenciales conflictos en términos de impactos ambientales a generar por el Proyecto sobre el objeto de protección de grupos humanos es mayor a lo exigido en la norma (que regula el IMIV), se solicita presentar el análisis de los impactos a generar en el peor escenario del Proyecto, esto es sin medidas de mitigación y luego el análisis justificado de reducción de los tiempos desplazamiento en dichas intersecciones, considerando a lo menos los siguientes sectores:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Intersecciones:

Al Sur

Salida por calle Cardal al poniente, intersección con calle Bello Horizonte, sector Villa Los Lirios y Villa Dorada. Hacia el norte por calle Bello Horizonte, Condominio Licanray.

- a. Intersección Calle Bello Horizonte al sur con calle Eusebio Lillo, en el sector de Población Santa Cruz de Triana.
- b. Intersección de calle Javiera Carrera con calle Eusebio Lillo, en el sector de Población Santa Cruz de Triana.
- c. Intersección calle Eusebio Lillo al sur con calle Luis Alberto Heireman, en el sector de Población Santa Cruz de Triana.
- d. Intersección calle Eusebio Lillo al sur con calle Padre Hurtado, en el sector de Población Granja.
- e. Intersección calle Eusebio Lillo al sur con calle Manuel Rodriguez, en el sector de Población Granja.
- f. Intersección calle Eusebio Lillo al sur con calle Lord Cochrane, en el sector de Población Granja.
- g. Intersección calle Eusebio Lillo al sur con Avda. Las Torres, en el sector de Población Granja.
- h. Intersección con calle Ravanal hacia el sur con calle Luis Alberto Heireman, en el sector de Población Santa Cruz de Triana.
- i. Intersección con calle Ravanal hacia el sur con calle Padre Hurtado, en el sector de Población Granja.
- j. Intersección Ravanal con calle Lord Cochrane, en el sector de Población Granja.
- k. Intersección Ravanal con Avda. Las Torres.
- l. Intersección Avda. Las Torres con calle Manuel Montt, sector Población Granja.
- m. Acceso Avda. Bombero Villalobos con calle Vila Labra.
- n. Acceso Avda. Bombero Villalobos con calle Estero Alhue

Al Norte

- a. Intersección calle Cardal con calle Araucana, sector Villa Los Lirios y Villa Dorada.
- b. Intersección calle Araucana, con calle Gil Toledo.
- c. Intersección calle Araucana, con calle Claudio Matte
- d. Intersección calle Araucana, con calle Hector Zamorano.
- e. Intersección Avda. Einstein al norte con Calle Gil de Toledo.
- f. Intersección Avda. Einstein al norte con calle Cesar Jimenez.
- g. Intersección Avda. Einstein al norte con calle Claudio Matte.
- h. Intersección Avda. Einstein al norte calle Arturo Arancibia
- i. Intersección Avda. Einstein con Avda. Miguel Ramirez.

Al oriente por carretera El Cobre

- a. Intersección Carretera del Cobre con Avda. Bombero Villalobos.
- b. Intersección Carretera del Cobre con Avda. San Joaquin.
- c. Intersección Carretera del Cobre con calle Las Azaleas, sector San Damián.
- d. Intersección Carretera del Cobre con Avda. Central

Al oriente por calle Javiera Carrera

- a. Intersección calle Javiera Carrera con Avda. Bombero Villalobos.
- b. Intersección calle Javiera Carrera con calle Embalse Carén.
- c. Intersección calle Javiera Carrera con calle Perseo.
- d. Intersección calle Javiera Carrera con Avda. San Joaquin.
- e. Intersección calle Javiera Carrera con calle Girasoles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- f. Intersección calle Javiera Carrera con calle Las Azaleas, sector San Damián.

Otros acceso relevantes de uso de grupos humanos.

- a. Acceso al Hospital Clínico Fusat.
- b. Acceso Clínica Isamédica.
- c. Acceso Avda. Bombero Villalobos Centro Médico Intersalud.
- d. Acceso Avda. Bombero Villalobos sector Condominio Alto del Valle.
- e. Accesos por calle Javiera Carrera con Avda. Bombero Villalobos, sector equipamiento comercial edificios.
- f. Accesos por calle Javiera Carrera con calle Embalse Caren, sector equipamiento comercial Boulevard San Damián.

4.19 Según corresponda, para cada intersección señalada, incluyendo además aquellas presentadas en el marco del Análisis Vial Ambiental (en base a la presentación de antecedentes sectoriales del IMIV como arte de los insumos), señalar las acciones, medidas de mitigación, medidas de gestión vial consideradas a ejecutar, en cada una de las fases de ejecución del Proyecto, al objeto de verificar que no se generen impactos ambientales significativos, asociado a control de peatones, ciclistas, y vehículos motorizados. Lo anterior al objeto de facilitar la comprensión por parte de algún lector de este documento, de como se aborda el impacto en cada intersección y la medida asociada, y el grupo humano considerado.

4.20 Con base en las mediciones vehiculares señaladas en el Cuadro N° 5.12 y la Figura N° 5.5 del Estudio de Movilidad, la hora representativa del periodo Punta Tarde Laboral (PT-L) correspondería de 18:00 – 19:00 hrs., al respecto se solicita corregir y presentar de manera actualizada dichos cálculos.

4.21 Se solicita al Titular, incluir las planillas en Excel y formato PDF (actualización y ampliación del Informe al objeto que sea presentado de manera actualizada), con los resultados de las mediciones vehiculares, peatonales y de ciclos para todos los periodos analizados. En caso de corresponder describir los supuestos considerados que sean relevantes para la aplicación de cálculos y resultados.

4.22 Se solicita al Titular, incluir en el Estudio de Movilidad el cálculo de la relación PV2 que determina el grado de conflicto que presentan los movimientos peatonales y vehiculares en pasos peatonales (regulados o no regulados).

4.23 Se solicita al Titular, incluir todas las planillas con los cálculos en Excel y formato PDF (actualización y ampliación del Informe al objeto que sea presentado de manera actualizada) efectuados para la Fase de Construcción sobre PV2, densidad peatonal y tiempos de desplazamiento de peatones y ciclistas (análisis presentado en los puntos 6.1.2.2 y 6.1.4.2).

4.24 Se solicita al Titular, complementar el análisis expuesto en el punto 6.1.3.1 del Estudio de Movilidad, considerando el posible aumento de los tiempos de desplazamiento durante la Fase de Construcción, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el Proyecto. Esto, en consideración de la cantidad de viajes presentados en el Cuadro N° 6.4 durante la fase de construcción. El análisis debe incluir los grados de saturación y niveles de servicio presentes en la Fase de Construcción.

4.25 Según la información indicada en los Cuadros N° 5.19 y 5.26, declarada por el Titular, se solicita indicar: ¿Por qué no se consideró el flujo de peatones proyectado del Proyecto para el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

periodo punta tarde fin de semana (PT-F) en la Fase de Construcción?, dado que si se consideró este periodo para el flujo Proyecto de ciclistas en esta misma fase.

4.26 Según la situación base indicada en el punto 6.2.4.1.1 del Estudio de Movilidad, no se estarían considerando los Proyectos Privados que tengan obras de construcción iniciadas, y, que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el Proyecto en análisis. Lo cual, va en contra de lo señalado en el artículo 3.4.1. del D.S. N° 30, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.27 Se solicita al Titular, corregir los valores presentes en el párrafo N° 2 del punto 6.2.4.4 del Estudio de Movilidad, considerando la información presente en el Cuadro N° 6.31.

4.28 Se solicita al Titular, incluir en el Estudio de Movilidad el cálculo de la relación PV2 que determina el grado de conflicto que presentan los movimientos peatonales y vehiculares en pasos peatonales (regulados o no regulados).

4.29 Se solicita al Titular, incluir todas las planillas con los cálculos efectuados para la Fase de Operación en Excel y formato PDF (actualización y ampliación del Informe al objeto que sea presentado de manera actualizada), sobre PV2, densidad peatonal y tiempos de desplazamiento de peatones y ciclistas (análisis presentado en los puntos 6.2.6.1 y 6.2.6.3).

4.30 Se solicita al Titular, adjuntar las planillas de cálculo en Excel y formato PDF (actualización y ampliación del Informe al objeto que sea presentado de manera actualizada), con los grados de saturación y niveles de servicio presentes en todas las situaciones analizadas.

4.31 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024 indica al Titular:

a. Respecto a Bicileteros y *Bici estacionamientos* en lo que respecta a infraestructura ciclista al interior del proyecto se sugiere observar y *comprometer* los parámetros indicados en “Anexo Bici estacionamientos”. De todos modos, al respecto se dispone de Fichas de diseño:- Bicileteros (Ficha C3-01).- *Bici estacionamientos* (Ficha C3-02). Como referencia complementaria a la Ficha de diseño C3-01 / C3-02, tener presente el siguiente módulo y sus distanciamientos: pese a que este sistema está enfocado a espacios públicos, es también recomendable para los *Bici estacionamientos* emplazados al interior de *Proyectos* como el presentado, ya que esta tipología da adecuado cumplimiento a las características requeridas por la OGUC, especialmente lo que refiere a amarrar al marco de las bicicletas.

Los elementos de anclaje corresponden a U's invertidas de metal, con capacidad para 2 bicicletas c/u.

b. Se estima de importancia considerar complementar la Red de Ciclovías de la comuna con lugares seguros para dejar las bicicletas (e idealmente otros ciclos como scooters). En ello es importante el tipo de espacio que se destine para este fin, tanto en gestión como en el hecho de que sean recintos cubiertos, protegidos de las inclemencias del tiempo tanto en verano como en invierno. Un caso relevante local en términos de gestión (no así del tipo de bicicletero que es mejorable) es el del Mall Plaza América, el cual cuenta con una buena gestión, con medidas de seguridad y vigilancia y control. A razón de ello cuenta con un muy alto uso, siendo un interesante inyector de clientes a los servicios. Otro caso es el de EFE Bike, que con un muy buen sistema de gestión y buen estándar de bicicleteros, se ha desarrollado con mucho éxito en Rancagua. Es por ello por lo que se espera que este Proyecto considere estas variables y estos ejemplos para generar una propuesta acorde a su magnitud y prestando un servicio adecuado a sus usuarios y trabajadores, ya que se estima que de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

este modo se puede mitigar el impacto de viajes en motorizados y además generar un adecuado y atractivo confort térmico para evitar incomodidades a los usuarios⁴.

c. En términos de cantidad de ciclistas, se estima que no es recomendable que se localicen grandes cantidades de ellos en los 2 terrenos adicionales, ya que su demanda será baja por el desincentivo que implica tener que recorrer mayores distancias, por lo que se recomienda que se concentren mayores cantidades en el proyecto principal.

Áreas Anexas de Estacionamientos, una por calle Javiera Carrera y otra por Avda. Einstein.

4.32 Revisada la respuesta 1.1. del Adenda, en lo que respecta a estacionamientos, se indica lo siguiente: (paginas 8 del Adenda Parte I): “*Para dichos efectos, el Proyecto se emplazará en el actual estacionamiento superficial del Portal Rancagua, sobre el cual se construirá el edificio de 2 pisos en su mayor parte, alcanzando 3 pisos en el área donde se implementará el cine, dejando sin uso dichos estacionamiento y sin el funcionamiento temporal del estacionamiento subterráneo existente, desde el cual, se habilitará un segundo nivel subterráneo. Para suplir la falta de estacionamientos, se implementarán dos áreas anexas de estacionamientos, una por Av. Javiera Carrera y otra por Av. Einstein*”. En atención a ello, se solicita al Titular:

a. Aclarar de qué manera se abordará el uso de estacionamiento de clientes y de accesos al área de compras del recinto actual, en atención a que para inicio del Proyecto, se considera de manera inmediata inhabilitar los sectores de estacionamientos superficial actuales con el objeto de poder dar paso a la ejecución de la instalación de faenas, y, que los estacionamientos que dese habilitar en los paños contiguos a la calle Javiera Carrera, y Avda. Einstein no se encontrarán construidos. Es decir, como suple el diferencial de a lo menos 1.171 declarados para el nivel -1 y nivel 1, en la Tabla 1-9 del Adenda.

b. Señalar las características de los sectores de intervención denominados por el Titular como: “*Áreas Anexas de Estacionamientos, una por calle Javiera Carrera y otra por Avda. Einstein*”, en términos constructivos, de número de estacionamientos, de los locales comerciales y cantidad, el diseño constructivo y arquitectónico, cierres perimetrales, obras de urbanización como: electricidad, acceso, aguas potable y alcantarillado, pavimentación y calzadas, captación, canalización y descarga para el manejo de aguas lluvias, etc; conexión de estos locales comerciales con el Portal identificando las obras asociadas a construcción de acceso; las cuales no han sido descritas, sólo han sido representadas en Anexo1, Planos del Adenda. Información que deberá ser respaldada con los Planos de Obras.

c. En base a lo anterior se solicita presentar cada una de las actividades y acciones a realizar para la Fase de Construcción, que incluya además los horarios de uso, sistema de vigilancia y seguridad tanto para el uso de sus clientes, uso y gestión de parking, dado que en los Planos se identifican estos sectores, es decir, los estacionamientos serán con cobro.

4.33 Realizar la síntesis comparativa del número de estacionamientos actuales del recinto, v/s la comparación con la suma de estacionamientos que desea construir en los paños contiguos a la calle Javiera Carrera, y Avda. Einstein; y, en caso que estos sean inferiores en cantidad a los actuales, de qué manera el Titular suplirá dicho requerimiento para la Fase de Construcción de la obra, al objeto de evitar impactos significativos asociados a cada uno de los literales señalados en el artículo 7 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante

⁴ Si el interesado así lo requiere puede coordinarse con Asesoría Urbana del Municipio de Rancagua para mayores antecedentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

“MMA “), correspondiente al Reglamento del SEIA, considerando además que el IMIV está diseñado para abordar la Fase de Operación de los Proyectos. Cabe señalar además que deberá contabilizar los tiempos de demora en los accesos de los nuevos estacionamiento dado del uso de sistema pagado parking, para tanto la salida y entrada de cada vehículo, considere para ello los horarios de funcionamiento de estas instalaciones.

4.34 Se presentan en respuestas del Adenda, la proposición de las siguientes medidas de mitigación asociado al aumento de los tiempos de emplazamiento, sin embargo, y en consideración que a la fecha de presentación del Adenda el IMIV sectorial de carácter mayor, no se encuentra aprobado, definir la relación de las medidas con las intersecciones favorecidas en reducir los tiempos de desplazamiento, considerando cada una de las presentadas en el documento sectorial incluyendo el análisis de los grados de saturación actuales sin ampliación del Proyecto Original y del aporte en % de saturación (que debe ser trazable con los flujos inducidos) a aportar en dichas intersecciones por el Proyecto actualmente en evaluación ambiental, al objeto que sea comprendido de manera clara por la comunidad o por cualquier lector del Adenda. Dicho análisis en cada una de las fases de ejecución, para las detalladas a continuación:

A. Medida de Control Adicionales del IMIV

A.1 Medidas de Control para Peatones

- i. Elaborar y ejecutar un Proyecto ingeniería de detalle para la normalización de los dispositivos de rodados el que debe presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Región de O`Higgins, en las siguientes intersecciones:
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Alberto Einstein (7 uni.)
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Bombero Villalobos (3 uni.)
 - ✓ El Cardal con Bombero Villalobos (3 uni.)
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con conexión a calle El Cardal al poniente Bombero Villalobos (2 uni.)
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con conexión desde calle El Cardal al oriente de Av. Alberto Einstein (2 uni.)
 - ✓ El Cardal con Pedro Leon Gallo (4 uni.)
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con conexión a calle El Cardal al poniente Av. A. Einstein (2 uni.)
 - ✓ Javiera Carrera con Av. Alberto Einstein (8 uni.)
 - ✓ Javiera Carrera con El Rabanal (5 uni.)

Aclarar a que se refiere con unidades.

- ii. Elaborar y ejecutar un Proyecto ingeniería de detalle para la incorporación de huella podotáctil en los atravesos de mediana de:
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Bombero Villalobos acceso oriente y poniente del cruce.
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. A. Einstein acceso sur del cruce.
 - ✓ Av. A. Einstein con Javiera Carrera acceso sur y poniente del cruce.
- iii. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de la vereda faltante en la esquina norponiente de la intersección de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Bombero Villalobos. El Proyecto debe presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Región de O`Higgins.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- iv. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de la vereda faltante en la esquina norponiente y nororiente de la intersección de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. A. Einstein. El Proyecto debe presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Región de O'Higgins.
- v. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para el cierre de calle El Cardal entre Pedro Leon Gallo y Av. A. Einstein. Esto consiste en la materialización de vereda en este tramo a fin de evitar el flujo vehicular hacia calle Einstein, a la vez que permite dar continuidad a la plaza existente hacia Av. Frei. El Proyecto debe presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Región de O'Higgins.
- vi. Habilitación de vereda en acera norte de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva entre Bombero Villalobos y calle Central, producto del traslado de la ciclovía existente a la calzada de calle El Cardal, con lo cual se logra la continuidad peatonal en el sector.
- vii. Habilitación de paso peatonal tipo pelicano en calle Javiera Carrera frente a acceso al Centro Comercial. Esto incluye demarcación, balizas luminosas, señalización y demarcación, además de los respectivos dispositivos de rodado.

Medidas de Control para Transporte Público

- i. Materialización de parada de transporte público, la que incluye instalación de refugio de acuerdo con el estándar municipal, andén, basurero e iluminación, en las siguientes ubicaciones:
 - ✓ Av. Alberto Einstein, sentido norte sur, entre Carlos Olivares y El Cardal;
 - ✓ El Rabanal, sentido sur norte, entre Av. Einstein y Javiera Carrera
- ii. Mejoramiento de las paradas de transporte público en lo que concierne a la estandarización de los refugios, de acuerdo con la exigencia municipal, en las siguientes ubicaciones:
 - ✓ Javiera Carrera con Andes, sentido poniente oriente.
 - ✓ Av. Alberto Einstein, frente a Carlos Olivares, sentido sur norte.
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, sentido oriente-poniente al llegar a Av. Alberto Einstein.
 - ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, sentido oriente-poniente frente a calle Central.
- iii. Traslado hacia el poniente de la parada de transporte público localizada frente al Centro Comercial por Caletera de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva. Se propone una nueva ubicación al poniente del acceso vehicular existente.

Medidas de Control para Bicicletas

- i. Traslado de ciclovía de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Bombero Villalobos y calle Central, desde su ubicación actual en acera, hacia la calzada de calle El Cardal, cumpliendo las recomendaciones del Manual MINVU de Vialidad Ciclo Inclusiva, Decreto No 12 del MTT y a lo indicado por la Municipalidad de Rancagua.
- ii. Elaborar y ejecutar un Proyecto de señalización y demarcación para la ciclovía existente en Av. Alberto Einstein entre Miguel Ramirez y Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva. Este Proyecto será presentado para su revisión y aprobación a la Dirección de Transito de la Municipalidad de Rancagua.

Medidas de Control para Transporte Privado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- i. Se elaborará y ejecutará un Proyecto de ingeniería de detalle para el rediseño del acceso norte de la intersección de Av. Pdte. Frei Montalva con Av. Alberto Einstein, el cual consiste en generar un ensanche hacia el lado oriente en una extensión de 56 m a fin de poder alinear la pista de viraje izquierda del movimiento N-O, y generar una mayor longitud de espera para este movimiento. Además, se incorpora una isla en el acceso poniente por calle El Cardal a fin de segregar la ciclovía del viraje a la derecha.
- ii. Se elaborará y ejecutará un Proyecto de ingeniería de detalle para la prolongación de la Av. Alberto Einstein entre Javiera Carrera y El Rabanal. Esto a fin de completar el perfil de la vía en dicho tramo, materializando el puente, calzada de 7 m y vereda.
- iii. Se elaborará y ejecutará un Proyecto de ingeniería de detalle para materialización de una 3era pista en calle Javiera Carrera, entre el canal existente y paso peatonal proyectado.
- iv. Se elaborará y ejecutará un Proyecto de ingeniería de detalle para materialización de un retorno Sur en Av. Alberto Einstein entre Javiera Carrera y Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva.
- v. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para trasladar el punto de incorporación desde la caletería sur a Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, a unos 95 metros hacia el poniente desde su localización actual.
- vi. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para el cierre del actual el punto de incorporación desde la caletería sur a Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva.
- vii. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para el cierre del actual el punto de incorporación desde la Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva a caletería sur ubicado a 25 mts., de la
- viii. intersección con Bombero Villalobos.
- ix. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para el rediseño del actual el punto de incorporación desde Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva a caletería sur, ubicado a 70 mts., de la
- x. intersección con Bombero Villalobos.
- xi. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para extender en 35 m la pista de viraje izquierda del movimiento P-N en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Bombero Villalobos.
- xii. Elaborar y ejecutar un Proyecto de ingeniería de detalle para extender en 35 m la pista de viraje izquierda del movimiento S-P en Av. Alberto Einstein con Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva.
- xiii. Para la intersección de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Alberto Einstein se propone adecuar los componentes del semáforo de acuerdo con el rediseño propuesto, además de la implementación de lámparas para ciclistas. Para ello, se debe presentar un Proyecto de modificación de semáforo a la UOCT para su revisión y posterior aprobación.
- xiv. Para la intersección de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Bombero Villalobos se propone adecuar los componentes del semáforo de acuerdo con el rediseño propuesto, además de la implementación de lámparas para ciclistas. Para ello, se debe presentar un Proyecto de modificación de semáforo a la UOCT para su revisión y posterior aprobación.
- xv. Para la intersección de Av. Alberto Einstein con Javiera Carrera, se debe presentar un Proyecto de modificación de semáforo, a fin de adecuar los componentes del semáforo al nuevo diseño propuesto para la intersección. Para ello, se debe presentar un Proyecto de modificación de semáforo a la UOCT para su revisión y posterior aprobación.
- xvi. Elaboración de un estudio de sintonía fina y reconfiguración de controladores. Estas tareas, que deben ser revisadas y aprobadas por UOCT, se efectuarán para las intersecciones:
 - ✓ Av. Alberto Einstein con Javiera Carrera.
 - ✓ Av. Alberto Einstein con Enrique Molina.
 - ✓ Av. Alberto Einstein con Hector Zamorano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Bombero Villalobos.
- ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Alberto Einstein.
- ✓ Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Eusebio Lillo.
- ✓ Javiera Carrera con Bombero Villalobos.

4.35 Se solicita al Titular, ampliar la información del Anexo 8 Estudio de Movilidad, presentando un estudio técnico que justifique y resuelva los accesos y salidas de vehículos asociados al Proyecto, en sus diferentes fases, y, con sus respectivos flujos, debidamente dimensionados y compatibilizados con los flujos de la red vial que circula en el sector en la actualidad, y luego con la ejecución del Proyecto.

4.36 En atención a las consultas anteriores del presente ICSARA Complementario se solicita presentar de manera actualizada el Anexo Estudio de Movilidad, junto con la redefinición y ampliación de las medidas propuesta, señalando de manera clara además, la intersección evaluado y la medida de mitigación para esa intersección que justifique el no aumento de los tiempos de desplazamiento en términos de significancia, y su relación con los grupos humanos en cada intersección evaluada.

4.37 Tal como se hace mención en el punto 6.2.5 del Estudio de Movilidad, el IMIV aún se encuentra en evaluación y, por lo tanto, no se puede afirmar que estas medidas sean las únicas que mitigarían el impacto del Proyecto en términos viales, y tampoco en términos del descarte de impactos significativos asociados al artículo 7 literal b del RSEIA. Además, como las medidas señaladas aún no están aprobadas, los grados de saturación y niveles de servicio del Proyecto quedan supeditados a la evaluación y posterior resolución del IMIV, no obstante lo anterior, deberá presentar esta información en respuesta del Adenda Complementaria, lo que resulta indispensable contar con esta resolución para descartar el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

4.38 Se solicita presentar un análisis comparativo de las actuales áreas verdes con que cuenta el recinto, y, respecto de las superficies nuevas destinadas a este uso al interior del recinto, al objeto de indicar si estas se verán disminuidas por la ejecución de la ampliación del recinto comercial. Lo anterior al objeto de contribuir en una inserción en el área urbana que permitan mejorar la calidad ecológica y recreacional del medio urbano y de los grupos humanos presentes en el área de influencia para medio humano.

4.39 Revisado los antecedentes presentados en Adenda y Anexo, por el Titular, se solicita lo siguiente: a) Identifique la localización y/o domicilio registrado en Rancagua, respecto a las agrupaciones “Rayen Pewen” y “Newen Mapu” en relación con el AIMH

4.40 En base a la respuesta anterior que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, se solicita aclarar si las agrupaciones “Rayen Pewen” y “Newen Mapu” se localizan fuera o dentro del AIMH, y, en función de ello indicar si cumplen o no con su criterio muestral de ser residentes. Para esto, se solicita al Titular, corregir la muestra y asignarles una categoría muestral acorde. De esta manera no conducirá a error ya que podría considerarse que son informantes con pertenencia indígena residentes del AIMH, sin serlo.

4.41 Se reitera al Titular presentar la pauta de la entrevista semiestructurada y sus respectivas transcripciones.

4.42 Se solicita al Titular, aclarar si usó la técnica de observación que indicó en la DIA y omite en la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

4.43 Se reitera al Titular, considerar “la no afectación a los Grupos Humanos pertenecientes a Pueblos Indígenas, incluyendo, pero no sólo limitándose a la "Rayen Pewen" y "Newen Mapu" (ICSARA, p.53), es decir, que incorpore el componente en su abordaje del AIMH y presente verificadores de ello, esto es nuevamente, las pautas y transcripciones. Si la pauta de entrevista como su principal instrumento de recolección de información primaria no contiene preguntas tendientes a indagar acerca de GHPPI, es requerido que el componente sea implementado dentro del instrumento y se genere información primaria que permita afirmar o refutar la presencia de GHPPI de manera fundada. De ser identificados dentro del AIMH otros GHPPI, deberán ser incluidos en el análisis de MH.

4.44 En base a las respuestas anteriores, se solicita al Titular entregar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 7° del Reglamento del SEIA; para lo cual, además, deberá responder en los términos solicitados, de manera descriptiva, detallada y autocontenida.

4.45 En base a las respuestas anteriores, se solicita al Titular entregar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 8° del Reglamento del SEIA; para lo cual, además, deberá responder en los términos solicitados, de manera descriptiva, detallada y autocontenida.

Artículo 9, Paisaje

4.46 En respuesta 1 del Adenda, para el literal e), se indica que: “Se hace presente que todos los estudios tienen un carácter preliminar, pudiendo variar el tipo, cantidad y altura de las especies propuestas, según disponibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, las áreas comprometidas serán las mismas. Se privilegiará aquellas especies con menor consumo de agua”. Al respecto se solicita al Titular comprometer a mejorar el Proyecto de paisajismo, considerando los siguientes criterios:

- a. Elección de especies nativas que permitan mejorar la calidad ecológica del medio urbano, potenciando la biodiversidad urbana, especialmente asociada a especies vegetacionales.
- b. Elección de especies nativas que permitan mejorar la calidad de vida y social en el medio urbano, tanto por el valor simbólico, especialmente con plantación de árboles nativos.
- c. Conectar los espacios verdes entre sí, configurando un sistema de verde urbano.
- d. Integrar visual y paisajísticamente los espacios con el entorno.
- e. Incorporar criterios de localización de las áreas a diseñar, incluyendo el análisis de riesgos climáticos que permitan prever la vulnerabilidad a través del diseño y otros aspectos a considerar en el Proyecto.
- f. Velar por la disponibilidad y el uso racional del recurso hídrico, incorporando nuevas tecnologías e innovación de manera de hacer su uso más eficiente.
- g. Incorporación de pavimentos permeables que permitan infiltrar el agua al subsuelo.
- h. Utilizar aguas tratadas para el riego.
- i. Utilizar insumos orgánicos certificados, como sellantes de poda y fertilizantes entre otros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

j. La cobertura vegetal del área total a intervenir destinada a áreas verdes se considera que sea que el 60% de esta superficie corresponda a árboles y 40% a arbustos, cubresuelos, rastreras u otras especies. El 20% restante del área total a intervenir, deberá ser utilizado con materiales que no sean de origen vegetal, como por ejemplo material árido de diferentes colores y granulometrías, maderas tratadas, rocas, metales, entre otros.

k. Utilizar especies resistentes a la escasez hídrica, en coherencia a las condiciones climáticas y edafológicas de cada zona.

l. Utilizar especies con aporte ecosistémicos.

m. Evitar áreas extensas de césped, si se decide utilizar, se debe priorizar especies de gramíneas nativas por razones de costo de mantención y consumo hídrico.

ñ. Evitar o descartar el uso de especies con alto grado de alérgenos y priorizar las especies nativas que sean menos reactivas para las personas.

4.47 Conforme a lo anterior, y en caso de comprometer lo anterior, se solicita presentar de manera actualizada el Proyecto de Paisajismo, considerando además a no reducir las tareas y superficies actuales presentes, presentando una relación de proporción entre la superficie edificada o a ejecutar por el Proyecto y el destino de uso de sectores asociados a áreas verdes. Al objeto de no afectar la calidad de vida actual de los habitantes del sector.

4.48 En base a las respuestas anteriores, se solicita al Titular entregar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 9° del Reglamento del SEIA; para lo cual, además, deberá responder en los términos solicitados, de manera descriptiva, detallada y autocontenida.

Justificación técnica y consolidación de la inexistencia de efectos, características y circunstancias de los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento del SEIA.

4.49 En función de las respuestas a este ICSARA Complementario, se solicita ampliar información actualizando en Adenda Complementaria el descarte de los efectos, características y circunstancias, de manera descriptiva y detallada, considerando la suma de los impactos a generar por ambos Proyecto, mediante el siguiente formato:

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundamentamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

<p>intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

<p>niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

<p>Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
<p>Impacto ambiental</p>	<p>[Nombre del(los) impacto(s).]</p>
<p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p>	<p>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</p>
<p>Reasentamiento de comunidades humanas</p>	<p>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</p>
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA, Adenda y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1 Revisada la Tabla 5.2.9 del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias, respecto del riesgo de desborde de los drenes de infiltración por motivo de un evento extremo de precipitación se señala que el emplazamiento, parte, obra o acción asociada corresponde a 5 drenes de infiltración ubicados en el Nivel -2 del área ampliación del Portal. Al respecto se solicita al Titular, rectificar la citada tabla incluyendo el total de 15 drenes señalados en la respuesta a la consulta 1.47 letra a) del Adenda, y trazable además con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, detallando su correspondiente ubicación. En atención a esto, se requiere presentar de manera actualizada y ampliada la Tabla 5.2.9 del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias, respecto del riesgo de desborde de los drenes de infiltración.

5.2 Revisadas las respuestas inclusive el ANEXO Plan de Prevención Contingencias y Emergencias, se observa que el Titular no da respuesta en los términos solicitados, por tanto se reitera, incluir dentro del análisis de riesgos de las contingencias y emergencias los asociados a:

Fase de Construcción y Fase de Operación:

- a) Evento meteorológico extremo: granizos.
- b) Evento meteorológico extremo: lluvias intensas.
- c) Evento meteorológico extremo: tormentas eléctricas.
- d) Evento meteorológico extremo: vientos por sobre la condición promedio establecida para la comuna de Rancagua.
- e) Riesgos por accidentes vehiculares en caminos, tanto internos como externos.
- f) Riesgo de Incendio por soldadura.
- g) Riesgo de Incendio por manipulación de combustibles.
- h) Fallas en servicio de transporte de residuos y/o sustancias químicas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- i) Aumento de caudal de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- j) Contaminación de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- k) Accidentes de tránsito con ocasión de los flujos vehiculares asociados al transporte de carga que requiere el Proyecto.

5.3 Se solicita indicar en una figura de planta cuales son **las áreas del Proyecto que podrían verse afectadas producto del anegamiento por aguas lluvia**. Además, deberá señalar la frecuencia de despeje de los canales obstruidos.

5.4 Para la Fase de Construcción, se solicita incluir el riesgo de “Deslizamiento de tierra o desprendimiento de material”, **indicando además en una figura de planta cuales son las áreas del Proyecto que podrían verse afectadas** producto del deslizamiento de tierra y/o material.

5.5 Para la Fase de Construcción, se solicita incluir el riesgo de **desplazamientos de material** por acopio de material en altura, indicado además la altura máxima de acopio de excedentes de tierra y escombros generados en la faena. La altura de acopio y los sectores deben ser evaluados en función del volumen de generación y la periodicidad de retiros. **Indicar además en una figura de planta cuales son las áreas del Proyecto que podrían verse afectadas**.

5.6 Para la Fase de Construcción, se solicita incluir el riesgo de afloramiento de aguas subterráneas, considerando la siguiente medida:

Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del Proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento.

A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:

- a. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.
- b. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.
- c. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha), describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).
- d. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.
- e. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

- f. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.

5.7 En relación con lo presentado en el Anexo 6 de la Adenda, y a las respuestas a las consultas anteriores de este ICSARA Complementario, se solicita al Titular presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Contingencias:

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias:

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

5.8 En virtud de la respuesta anterior, se solicita presentar de manera actualizada, ampliada y rectificadora el Plan de Prevención Contingencias y Emergencias, incluida la información solicitada; respondiendo en los términos solicitados, de manera descriptiva, detallada y autocontenida.

VI. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

6.1 A modo de sistematizar la información indicada en la DIA, del Adenda, y, en función de los antecedentes complementarios solicitados en este ICSARA Complementario, el Titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

VII. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

7.1 Se solicita al Titular presentar de manera actualizada, ampliada y consolidada la información entregada durante todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del presente Proyecto, las fichas resumen actualizadas, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que inicia la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

localización	
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el	[Temporal permanente] o	[Construcción, operación /o cierre]
	polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]		

Acciones del Proyecto:

Tabla Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, y/o operación cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, y/o operación cierre]

Cronología de las fases del Proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las fases del Proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del Proyecto o actividad.]

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras	
Nombre [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción por 1, ejemplo de corta vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de esta (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]

Residuos a generar en la Etapa de Construcción:

Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla 0 Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantenimiento y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantenimiento y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la	

información detallada de otras emisiones]

Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre

Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:

Tabla Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
-------------------------	--

Agua:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se
	generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]

Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo
	indicado en las secciones anteriores
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo con las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por	[Antecedentes]
degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo con lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

<p>caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

<p>Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Hay que indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	[Antecedentes]
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el</p>	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
emplazar Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos	[Antecedentes]
generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
<p>De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.</p> <p>Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:</p>	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su
	cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]
	En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]

Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--------------------------------	--

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Otras Normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales:

Los permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

Permisos ambientales sectoriales mixtos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
	[Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: [XXX]</p> <p>Descripción: [XXX]</p> <p>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VIII. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

8.1 El Titular presenta las siguientes tablas en respuestas del Adenda: *Tabla 1-30: Emplazamiento del Proyecto, según el Plan Regulador Comunal de la Comuna de Rancagua*, la *Tabla 1-32: Clase de Equipamiento según PRC de la Comuna de Rancagua*; *Tabla 1-33: Altura de los Edificios*, *Tabla 1-34: Estacionamientos Portal Rancagua*, junto con un breve análisis de las zonas de intervención del Proyecto, respecto de la compatibilidad territorial de este para las zonificaciones establecidas en el PRC de Rancagua, al respecto se solicita ampliar la información entregada, y presentar de manera consolidada esta respuesta en el marco del presente ICSARA Complementario, incorporando la siguiente información:

- a. Dado que el Proyecto Ampliación Portal Rancagua es uno solo, emplazado en más de un terreno, o predio, debe considerar el análisis en función de la escala del equipamiento comercial ampliado, para efectos de lo establecido en la Ordenanza del PRC de Rancagua, dado que entere ello existirá además conexión de accesos, en particular peatonal, en atención a lo anterior se solicita identificar para cada predio y sector desglosado en la citada tabla su compatibilidad.
- b. Incluir el análisis de las condiciones urbanísticas aplicables a cada predio y su comparación respecto de lo establecido en la Ordenanza del PRC de Rancagua.
- c. Incluir una columna que identifique el cuerpo legal de la Ordenanza del PRC de Rancagua y de su artículo aplicable al Proyecto, su forma de cumplimiento, y según corresponda la modificación legal al PRC de Rancagua que lo sustenta.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

8.2 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024, indica:

a. Proyecto Ampliación Portal Rancagua, en su conjunto (conformado por los tres predios presentados) deben cumplir con las zonas de antejardín establecidas en Plan Regulador Comunal, teniendo presente que el antejardín no puede ser utilizado para zonas de estacionamiento o vías de tránsito vehicular.

b. Se solicita al Titular graficar las zonas de antejardín, y, su tratamiento paisajístico en cumplimiento con lo señalado en referencia, en el Oficio Ord. N°1814 de fecha 30 de noviembre 2022, y, del Oficio Ord. N°1481 de fecha 13 de septiembre de 2023, ambos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins. Esto es los antejardines para las tres zonas involucradas en el desarrollo del Proyecto son los siguientes:

- ZONA EQ-CB1: Antejardín mínimo 5 metros
- ZONA CU: Antejardín mínimo 10 metros
- ZONA R3: Antejardín mínimo 3 metros.

c. Se deberá aclarar de qué manera se autoriza la modificación tanto del trazado de la línea, como del ancho de la franja de protección correspondiente a la línea de alta tensión, adjuntando las respectivas visaciones de los organismos competentes.

d. Respecto a los canales emplazados en el terreno del Proyecto, es dable destacar que:

d.1 En el PRC vigente se establece lo siguiente: “ZONA Z13, Zona Protección de acueductos; señala que esta corresponde a la red de acueductos (canales) existentes acorde a lo expresado en el artículo 36° del Código de Aguas, y, que sirven de soporte al sistema de parques urbanos. Acorde a lo establecido en el D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores, del MINVU, correspondiente a la OGUC (artículo 3.2.10 inciso tercero), agrega, que estas zonas corresponden a zonas no edificables. Y, que, su intervención deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza de Áreas Verdes y Espacios de Uso Público y su Manual Técnico. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Código de Aguas. Lo anterior también está gráficamente referido en el Plano siguiente:

Lámina 4/7 CLASIFICADOR – CICLOVIAS ACUEDUCTOS):

<https://www.rancagua.cl/wp-content/uploads/2023/09/LAMINA-4-DE-7.pdf>

En vista de ello, el Titular deberá tenerse especial observancia en el tratamiento que se le dé a los canales en BNUP, donde debe priorizarse que queden abiertos y permeables.

e. Dentro de las consideraciones generales, para el diseño de espacios públicos y de áreas verdes que le competa al presente Proyecto, tanto como obras de urbanización, se indica al Titular que deberá existir concordancia con las Ordenanzas Municipales respectivas:

e.1 Ordenanza Local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques en la comuna de Rancagua.

https://rancagua.cl/upload/pdf/Ordenanza_Disenio-Construccion-Espacio-Pub-Areas-Verdes-Parques.pdf

e.2 Al Manual e Instructivo aplicación Ordenanza Local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques en la comuna de Rancagua.

https://rancagua.cl/upload/pdf/Manual_AV_13.11.18.pdf

Fichas Tipo derivadas del Manual indicado precedentemente. Esto incluye Paraderos.

e.3 Ordenanza de Iluminación:

https://transparencia.rancagua.cl/documentos/control/O-ILU_REF_DEX-4706-4365.docx



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Lo anterior se informa y se hace presente toda vez que este proyecto no cuenta aún con aprobación de sus Espacios Públicos y Áreas Verdes por parte del Municipio. Lo que debe ser gestionado por el interesado a través de la DOM para el análisis y eventual aprobación por parte de la Comisión técnica revisora.

f. De acuerdo con el PRC vigente, en calle Eusebio Lillo se proyecta la ejecución por parte de la I.M. de Rancagua de ciclo vía según la Red definida en el Plan Maestro de Ciclo vías, cuya lámina está disponible en:

<https://www.rancagua.cl/wp-content/uploads/2023/09/LAMINA-4-DE-7.pdf>

g. Respecto al confort térmico en las edificaciones, se recomienda considerar como referencia lo planteado en el proceso (actualmente en desarrollo) de la tramitación de la Modificación N°23 al PRC de Rancagua, no vigente aun, la cual corresponde al Centro Histórico de Rancagua, donde se establecen parámetros que bien podrían ser replicables como buena práctica en este Proyecto, pese a no ser exigibles. En el citado documento se plantean grosso modo definiciones de color, cubiertas vegetales y fachadas vegetales y manejo de pavimentos con más cobertura vegetal.

<https://www.rancagua.cl/modificacion-23-plan-regulador/>

A saber: Plan de Gestión: III.3.2.- Manejo de la vegetación A.- Arborización

B.- Des pavimentación

C.- Techos y fachadas ajardinadas.

III.3.3.- Manejo de materiales y elementos construidos A.- Colores en techos

B.- Colores en pavimentos

C.-Sombreadores Disponible en:

https://www.rancagua.cl/wp-content/uploads/2022/09/SECCRANC_PLAN-DE-GESTION.pdf VI. PROPUESTA NORMATIVA Disponible en

https://www.rancagua.cl/wp-content/uploads/2022/09/SECCRCGUA_PLANO-DE-DETALLE.pdf

HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA: PLANO DE DETALLE DE CONFORT TÉRMICO

Disponible en:

<https://www.rancagua.cl/wp-content/uploads/2022/09/LAMINAS-INFORMATIVAS-PARA-CONSULTA-PUBLICA.pdf>

h. En la Tabla 1-6 del Adenda, se solicita presentar de manera actualizada y corregida, donde dice 450 estacionamientos de bicicletas.

i. En la Tabla 1-37 del Adenda se solicita corregir y entregar de manera actualizada, donde señala que calle Javiera Carrera se clasifica como vía Local, debe decir, que es una vía de Servicio. Lo anterior de acuerdo con el PRC de Rancagua Mod. N°21, vigente, cuya lámina que grafica esta situación es:

<https://www.rancagua.cl/wp-content/uploads/2023/09/LAMINA-4-DE-7.pdf>

8.3

IX. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

9.1 En base a los antecedentes presentados en el informe arqueológico, y las áreas que serán intervenidas en la construcción de nuevos estacionamientos, con el fin de evitar cualquier posible afectación a Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, el Consejo de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Monumentos Nacionales (CMN) solicita al Titular comprometerse voluntariamente a realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

9.2 Se solicita al Titular comprometerse voluntariamente remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada.
- c) Copia del material gráfico presentado a los asistentes.
- d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los asistentes.
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá debidamente firmada por cada uno de los trabajadores.

9.3 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, se solicita ampliar y actualizar el Capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios, en trazabilidad con las repuestas a este informe consolidado, sistematizando la información en el siguiente formato:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción /operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (contenidos del compromiso voluntario). <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georeferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

	<i>inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

X. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

10.1 La I.M. de Rancagua mediante Oficio Ord. N° 01670/2024 indica al Titular, que:

- a. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, emitirá sus observaciones por medio del IMIV “Ampliación Portal Rancagua” identificado por el ID: C06306990, con categoría MAYOR, donde el Titular es Don Thomas Grob Urzua, domiciliado en Calle Javiera Carrera N.° 814, Comuna de Rancagua.
- b. Se señala que, para el desarrollo tanto de documentos como de planos, el término correcto de acuerdo con la normativa vigente es persona(s) con discapacidad, al respecto se solicita al Titular, evitar el uso de los términos “discapacitados” o “minusválidos”, a modo de ejemplo.
- c. Se recomienda que el Proyecto contemple medidas de fomento a la electromovilidad, que podría incluir, por ejemplo, logística, traslado de personal en buses eléctricos y/o reconvertidos a eléctricos, puntos de carga, estacionamientos prioritarios, zonas para scooters privados y/o compartidos, etc.
- d. Sobre el punto 1.17 se debe considerar que cabe la probabilidad de que en el proceso del IMIV (aún no aprobado) se requiera modificar accesos / salidas a Ruta H-27.
- e. En vista de que el IMIV aún se encuentra en tramitación, sin contar aún con aprobación, es probable que cambien condiciones de base de un modo indeterminado, por lo que se estima altamente recomendable contar primero con la aprobación del IMIV antes de continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

XI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procedimiento de PAC sobre la DIA, revisión Anexo ICSARA Ciudadano del Adenda. sobre la DIA del Proyecto “Ampliación Portal Rancagua”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

13.1 Revisado el Anexo ICSARA Ciudadano, presentado por el Titular en el marco del Adenda, se considera necesario ampliar, corregir y/o actualizar las siguientes observaciones ciudadanas, al objeto de poder contar con los elementos completos para la ponderación de dichas respuesta al momento de elaborar el ICE, por parte de esta Dirección Regional del SEA; cabe indicar que **información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas.** (Énfasis agregado).

13.2 Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

Descripción de Proyecto

13.3 Se solicita al Titular, complementar la respuesta 3 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda, sobre la Descripción de Proyecto, el Titular debe detallar la superficie y porcentaje de infraestructura verde actual y las proyectadas al final del proyecto con relación a la superficie construida.

13.4 Se solicita para determinar si el proyecto mejora o contribuye a aumentar la superficie de áreas verdes del sector delimitado por el área de influencia directa. (ID SEA 2.4). Dado que el Titular expone sólo como parte de la respuesta: *“Para mayor detalle, ver Anexo 4 Proyecto Paisajístico, de la presente Adenda.”*

Al respecto se solicita dar respuesta aclarando dicha información, trazable con lo declarado en respuesta al presente ICSARA Complementario.

13.5 Se solicita complementar la respuesta 8 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Indicando cómo será el ingreso peatonal desde el estacionamiento Javiera Carrera al centro comercial. (ID SEA 7.38). Dado que el Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“A fin de mantener la accesibilidad universal entre el Centro Comercial existente y el terreno de Javiera Carrera se contempla habilitar cruces peatonales, veredas, iluminación y dispositivos que permitan asegurar la accesibilidad universal entre los terrenos. Para ello, se contempla un cruce semaforizado en calle Javiera Carrera cercano a la actual ubicación del acceso peatonal de Easy. Además, se contempla la materialización de la vereda e iluminación del terreno ubicado en Javiera Carrera.”*

Al respecto se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como planos, Layout que ayude a entender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar.

13.6 Se solicita complementar la respuesta 9 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda. Respecto de las características del cierre perimetral de los estacionamientos (ID SEA 7.40).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Los cierres perimetrales del terreno principal se mantendrán en su configuración, modulación, altura y terminación aprobada municipalmente. Para los cierres de los terrenos adyacentes se propone, según permite la normativa vigente, cierre*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

tipo pandereta en los límites que estos terrenos comparten con otros vecinos. Mientras que, en los lados que enfrentan a calle, se proponen cierres en estructura metálica con alma de malla prefabricada tipo Acmafor 3dD o similar. Los cierres de terrenos propuestos irán acompañados de áreas desarrolladas por nuestro especialista de Paisajismo, intervención conformada por especies de bajo consumo hídrico, características de la región. Las que darán una imagen natural a los límites de los terrenos constituyentes de este proyecto. La propuesta de nuevos cierres cumple con la normativa vigente a nivel de materialidad, transparencia y altura.”.

Al respecto se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicas tales como planos, Layout, imágenes que ayude a entender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar en los cercos. Se deberá indicar, si estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

13.7 Se solicita complementar la respuesta 10 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Se solicita al Titular indicar, cuáles serán los horarios y días de ejecución de trabajo, en cada una de las Fases del Proyecto (ID SEA 7.45).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Para mayor detalle, ver punto 1.6 del Capítulo 1 de la DIA.”* Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.8 Se solicita complementar la respuesta 12 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Se solicita al Titular indicar cuáles serán las acciones a ejecutar para asegurar que no colapsen los estacionamientos, y si, se considera construir estacionamientos subterráneos en los estacionamientos pulmones o segundos pisos de estacionamiento (ID SEA 7.46).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Las medidas internas para impedir atochamientos en los estacionamientos del terreno principal pasaran por mantener informado al público de la cantidad de estacionamiento disponibles, previo al ingreso al Mall en operación, para así poder dirigirlo a estacionamientos ubicados en los terrenos adyacentes al Centro Comercial principal. Para mayor detalle, ver Anexo 1 Planos/ Plano 20 de la presente Adenda.”* Al respecto se solicita al Titular pormenorizar con relación al cómo se desarrollarán las comunicaciones entre el público y el centro comercial en periodos críticos de la fase de construcción del Proyecto.

13.9 Se solicita complementar la respuesta 15 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Revisada la Planimetría ingresada en expediente del Proyecto, se visualiza que esta sólo corresponde a la arquitectura del diseño del Proyecto en desarrollo al interior del predio. Cabe indicar, además, que respecto del o los Bienes Nacional de Uso Público (BNUP) no se refleja ninguna intervención ni medidas de mitigación en vialidad para motorizados y no motorizados, además de circuitos peatonales. Tampoco se visualizan: una conexión atractiva, cómoda y segura para peatones al Centro Comercial, y su relación además con los paños de estacionamientos propuestos; y circuitos peatonales propuestos al exterior del proyecto. Además del ámbito de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

información asociada a movilidad tampoco se refleja incorporación de paisajismo e iluminación en BNUP. Al respecto se solicita presentar esta información con el objeto de acceder a ella de manera completa para el presente Proyecto. (ID SEA 7.52).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Desde el punto de vista de la vialidad el proyecto contempla un rediseño de la intersección de Alberto Einstein con Javiera Carrera, el cual contempla la apertura de calle Einstein al sur de Javiera Carrera hasta conectar con calle Rabanal y ensanche de calle Javiera Carrera a fin de generar una segunda pista en sentido oriente-poniente, que permita el viraje izquierda oriente-sur al llegar a Einstein, el cual estará regulado por una fase del semáforo existente.”*

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.10 Se solicita complementar la respuesta 16 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Considerando los tamaños de la ciudad, su red de ciclovías, y, el aumento de flujos de ciclistas. Se consulta ¿Cuáles son los proyectos y medidas concretas para impulsar el uso de la bicicleta hacia el centro comercial durante la operación del proyecto? (ID SEA 8.54).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Durante la operación al 100% del nuevo Portal Rancagua, se dará un especial énfasis al uso de bicicletas. Como se puede apreciar en nuestro IMIV (Informe de Mitigación Impacto Vehicular), proponemos a la autoridad como parte de nuestros alcances, la reestructuración de las ciclovías existentes ubicadas dentro del área de influencia del Proyecto.”*

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.11 Se solicita complementar la respuesta 17 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

¿En cuanto a los estacionamientos pulmones, se solicita indicar y aclarar si estos se perpetuarán en el tiempo? Y si eso es así, que tipo de cierre periférico tienen contemplado ya que me preocupa la contaminación visual que nos puedan provocar. (ID SEA 9.80).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Principalmente los cierres que enfrentan a calle van acompañados de un área desarrollada por nuestro especialista de Paisajismo, el cual propone especies de bajo consumo hídrico, características de la región. Las que darán una imagen natural a los límites de los terrenos constituyentes de este proyecto.”*

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.12 Se solicita complementar la respuesta 18 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

¿Qué tipo de mejoras vial tienen contemplado ejecutar el Titular en la calle Javiera Carrera? ej. Ensanchamiento, semáforos, una sola vía, pasos peatonales etc. (ID SEA 9.81).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Desde el punto de vista de la vialidad el proyecto contempla un rediseño de la intersección de Alberto Einstein con Javiera Carrera, el cual contempla la apertura de calle Einstein al sur de Javiera Carrera hasta conectar con calle Rabanal y ensanche de calle Javiera Carrera a fin de generar una segunda pista en sentido oriente-poniente, que permita el viraje izquierda oriente-sur al llegar a Einstein, el cual estará regulado por una fase del semáforo existente. La solución para esta zona se presenta a continuación.”*

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.13 Se solicita complementar la respuesta 25 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Se solicita señalar si el estacionamiento por calle Javiera Carrera, contempla la ejecución de áreas verdes, y, juegos infantiles con reja protectora a calle, como parte del Proyecto. (ID SEA 15.95).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“Este terreno en particular no considera la instalación de juegos infantiles, programa que si se implementará en el terreno principal. Estos juegos se instalarán adyacentes a la plaza de acceso principal (esquina carretera del Cobre y Einstein).”*

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.14 Se solicita complementar la respuesta 26 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Respecto al tránsito y salida de villa o casas frente al Easy por calle Javiera Carrera, se solicita responder:

- a. ¿Cómo se contempla la ejecución de dicho acceso?
- b. ¿Cómo se mitigará la salida de dichos autos provenientes de las casas, sumado al tránsito actual y futuro por calle Javiera Carrera, y, de los autos que salen y saldrán del Mall?,
- c. ¿Cómo contempla el Titular realizar el tránsito de camiones, considerando que por calle Javiera Carrera debe estar sin acceso de camiones? (ID SEA 15.96).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.15 Se solicita complementar la respuesta 29 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Se solicita especificar el Plan para evitar proliferación de roedores. Estos probablemente se escapen a las Villas de San Damián. ¿Está considerado un plan para los vecinos del sector sobre esa materia? Lo anterior, dado que, en la comuna de Machalí, aledaña, hay una importante plaga de ratas debido a los arreglos de la carretera. (ID SEA 17.103).

Se solicita al Titular incorporar mayores antecedentes que den cuenta el cómo se abordará el control de los vectores para la fase de construcción. Para esto, la información deberá contener como tópicos mínimos la siguiente información; periodicidad, lugar de aplicación, seguimiento y control. De esta manera abordar de mejor manera la respuesta entregada al observante.

Artículo 5 letra a)

13.16 Se solicita complementar la respuesta 37 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Con relación a estacionamientos de superficie propuesto, se consulta: ¿Cuáles serán las estrategias de enfriamiento para las islas de calor propuestas? (ID SEA 8.73).

Trazable con las respuestas consultadas en el marco del ICSARA Complementario, se solicita incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

Artículo 5 b)

13.17 Se solicita complementar la respuesta 38 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

El punto de medición de ruidos y vibraciones y verificación de cumplimiento de normativa debe realizarse además en los sitios donde residen los receptores, complementariamente a la medición en los deslindes del proyecto ya realizada. (ID SEA 1.3).

El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente: *“A partir de la identificación de los diferentes tipos y número de receptores en el AI, es posible reducir la cantidad de mediciones de ruido o vibración, en la medida que sea posible caracterizar varios receptores mediante un único punto de medición representativo, lo que se debe fundamentar y justificar. (énfasis agregado).”*

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como imágenes representativas que indique y/o ayude a complementar la respuesta.

13.18 Se solicita complementar la respuesta 39 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Ruido y Vibraciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

En la determinación del Estudio de Ruidos y Vibraciones, para el Receptor para el punto R7, el Titular lo fijó en el deslinde del Estacionamiento 1 con la Villa María Ignacia, cuando debió medirse la estimación de emisiones de ruidos y vibraciones al interior de los receptores ubicados en la citada villa, con el objeto de determinar el impacto de ruido y vibraciones sobre receptores humanos. Al respecto, se solicita complementar dicho estudio, ya que dicho punto junto al R2 son los puntos más sensibles y críticos respecto a los ruidos y vibraciones generados por el Proyecto (Tabla 20 Estudio de ruidos y vibraciones). Se solicita aclarar y entregar de manera actualizada esta información y análisis." (ID SEA 2.5).

Se solicita al Titular pormenorizar en la entrega de la información.

13.19 Se solicita complementar la respuesta 40 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Cabe señalar que las coordenadas identificadas para el Receptor R7 (340.794 - 6.216.131 coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S) se indican en el patio de la propiedad ubicada en Pasaje Puerto Varas N°970 Villa María Ignacia, no obstante, el propietario de dicha propiedad niega que alguien haya ingresado ni solicitado autorización para realizar tales mediciones. Se adjunta correo del propietario en fotografía N°4. Al respecto se solicita aclarar esta información e indicar cómo se efectuó dicha medición. (ID SEA 2.6).

Se solicita al Titular, complementar la información con imágenes que ayude a entender de mejor manera la respuesta entregada por el Titular.

13.20 Se solicita complementar la respuesta 41 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Explicar por qué se excluyó de la medición de ruidos de fondo diurno y nocturno el Receptor R7 (ver Tabla I-23 de la Descripción y Tabla 21 y 22 del Estudio de Ruidos y Vibración). Se solicita aportar estos antecedentes. (ID SEA 2.7). Se solicita al Titular, complementar la información con imágenes que ayude a entender de mejor manera la respuesta entregada por el Titular.

13.21 Se solicita complementar la respuesta 42 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Explicar por qué en el caso del punto R7, en la Tabla I-24 se indica que el frente F1 tendrá una carga sonora de 108,9 dB(A) como L_w global, cuando la carga energética (logaritmos de las emisiones) de los equipos que conforman este frente suman 116,86 dB(A), si se consideran los valores de L_w global de los equipos entregados en la Tabla 14 del Estudio de Ruidos y Vibraciones.

Se solicita aclarar y explicar esta información declarada. (ID SEA 2.8). Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.22 Se solicita complementar la respuesta 43 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

En el punto R7 confluyen los frentes de trabajo identificados como: F1 y F13 (vibrador de inmersión de F13 con el conjunto de maquinarias de F1). Con la exclusión de camiones aljibe y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

tolva en F1, y, operando F13; solo habrá una disminución de 5,52 dB(A). Se solicita analizar la exclusión de más equipos cuando operen simultáneamente F1 y F13 en R7.No obstante, no cumple el límite para molestia por vibraciones según FTA (Tabla I-36), dado que no se entregan medidas mitigadoras para reducir dichas molestias en los puntos 6 y 7 (Tabla I-37), a pesar de que en estos receptores los valores proyectados de vibración son de los más altos del Proyecto, por lo tanto el Titular no justifica como su evaluación cumple con los valores límites de vibración permitidos (Tabla I-38). Al respecto se solicita ampliar la información entregada, aclarar lo antes indicado e indicar la forma de cumplimiento en la evaluación de impacto ambiental en dichos receptores. (ID SEA 2.9).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.23 Se solicita complementar la respuesta 45 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Se solicita implementar el apantallamiento acústico también permanente, en el sector del Estacionamiento 1, en sus deslindes con la Villa Maria Ignacia, y, del Edificio existente, en su deslinde Sur. (ID SEA 2.13).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

Artículo 7 b)

13.24 Se solicita complementar la respuesta a la consulta 49, 51, 56, 57, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 102, 105, 116. de la Adenda Ciudadana. (ID SEA 1.1), (ID-SEA-2.15), (ID-SEA-2.21), (ID-SEA-4.26), (ID-SEA-6.30), (ID-SEA-7.39), (ID-SEA-8.30), (ID-SEA-8.62), (ID-SEA-8.62.1), (ID-SEA-8.64), (ID-SEA-8.71), (ID-SEA-8.72), (ID-SEA-8.74), (ID-SEA-9.79), (ID-SEA-9.83.1), (ID-SEA-10.84), (ID-SEA-10.85), (ID-SEA-10.86), (ID-SEA-12.89), (ID-SEA-16.97), (ID-SEA-16.99), (ID-SEA-16.101), (ID-SEA-17.104), (ID-SEA-19.111), (ID-SEA-19.112), (ID-SEA-19.113), (ID-SEA-19.115), (ID-SEA-19.116), (ID-SEA-19.118), (ID-SEA-2.18), (ID-SEA-8.57), (ID-SEA-8.61), (ID-SEA-8.65). El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente:

“Según lo indicado en Adenda en la Tabla 1-5: Cambios a introducir al Portal Rancagua, Medidas de Control Adicionales del IMIV. - Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para trasladar el punto de incorporación desde la caletera sur a Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, a unos 95 metros hacia el poniente desde su localización actual. - Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el cierre del actual el punto de incorporación desde la caletera sur a Av.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Pdte. Eduardo Frei Montalva. - Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el cierre del actual el punto de incorporación desde la Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva a caletera sur ubicado a 25 m, de la intersección con Bombero Villalobos. - Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el rediseño del actual el punto de incorporación desde Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva a caletera sur, ubicado a 70 m, de la intersección con Bombero Villalobos...”

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

Artículo 7 c)

13.25 Se solicita complementar la respuesta 91 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Indicar las obras de captación, manejo, y evacuación de aguas lluvias para las áreas de Estacionamiento 1 y 2, con el objeto de no afectar las áreas residenciales aledañas, puesto que actualmente estas se encuentran a suelo descubierto (con capacidad natural de infiltración), y, que por partes y obras del Proyecto serán cubiertas con hormigón o asfalto para ser habilitadas como tales. (ID SEA 2.14).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.26 Se solicita complementar la respuesta 92 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Se solicita al Titular declarar e indicar cuáles son las medidas de mitigación consideradas a implementar y ejecutar, para aquellos puntos donde la saturación actual es mayor a 85% y que con la situación con Proyecto aumentará por sobre un 1%, para mitigar dicho efecto (ver Tabla 6.10), ya que éstas no se acompañan. (ID SEA 2.22).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.27 Se solicita complementar la respuesta 93 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Se solicita indicar cómo el Titular garantizará que la iluminación no afectará a las casas de Oscar Vila Labra. (ID SEA 19.114).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

Cumplimiento de Norma

13.28 Se solicita complementar la respuesta 96 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Normalmente para encierros acústicos que requieran resistencia a eventualidades climáticas como humedad o lluvia, y aumenten su efectividad al momento de reducir los niveles de ruido, se aplica una cubierta de poliéster o polipropileno, o, en su defecto, también se puede aplicar una cubierta de vinilo o PVC que cuenta con resistencia a la humedad y son fáciles de limpiar. Como observación de mejora, se solicita al Titular, considerar estas acciones, en el presente Proyecto u otros futuros, con el objeto de minimizar la propagación de ruido a la comunidad vecina de forma eficaz. (ID SEA 3.25).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.29 Se solicita complementar la respuesta 97 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Respecto del Plan de Compensación de Emisiones a la Atmósfera que deberá presentar el Proyecto, se menciona que para ello se considera acciones como: la construcción, mejoramiento o mantenimiento de áreas verdes en el sector. Sin embargo, surgen preguntas relevantes al respecto:

- a. ¿Se solicita aclarar e indicar si se llevaron a cabo estudios previos para evaluar si las áreas verdes propuestas serán efectivas para contrarrestar las emisiones de CO2 ante el aumento previsto del tráfico vehicular?
- b. En caso afirmativo, ¿cuál será la efectividad esperada de estas medidas en términos de emisiones a compensar?
- c. ¿Considera el Titular un Plan de Contingencia en caso de que estas medidas no resulte eficaz?
- d. Además, es importante considerar que el incremento del tráfico vehicular podrá provocar atochamientos, agravados por condiciones climáticas extremas, y, el aumento de la pavimentación en el sector. Se solicita aclarar.
- e. Como sugerencia para mejorar las acciones del Plan de Compensación de Emisiones a la Atmósfera, se deberá abordar estas variantes para asegurar la efectividad total de las medidas propuestas. (ID SEA 5.27).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Los literales que no han sido abordados correctamente por el Titular, se describe a continuación: Literal a), c), d).

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.30 Se solicita complementar la respuesta del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

En relación con los Planos y Planes mostrados a la comunidad, producto de las obras de ampliación, se solicita al Titular señalar: ¿Qué medidas han considerado para aminorar los ruidos y vibraciones de las excavaciones y nuevas construcciones, en la Fase de Construcción? (ID SEA 6.33).

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.31 Se solicita complementar la respuesta 99 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

En la lámina de Plano de Arquitectura, en el primer nivel se aprecia emplazamiento de sitios de “Bicicleteros”, en particular, en el borde Sur del predio, ubicado frente a calle Javiera Carrera, sin embargo, esta calle no considera ciclovía como parte y obra del Proyecto a ejecutar, y que tampoco está concebida en el instrumento de planificación territorial PRC de Rancagua. A mayor abundamiento, dicho IPT considera el emplazamiento de “Bicicleteros” en el extremo opuesto al acceso principal, y, cruce de ciclovías estructurales en carretera El Cobre y Avda. Einstein.

Al respecto se solicita al Titular considerar la reevaluación de este emplazamiento, y, especificar los puntos de acceso para ciclos, y bicicleta, así como un trayecto atractivo, cómodo y seguro desde punto de acceso hasta la zona de estacionamientos de ciclos. Lo anterior en coherencia con la experiencia que Cencosud propone dar a quienes optan por este modo de transporte. ¿Cómo se conecta el centro comercial a la red de ciclovías Rancagua? (ID SEA 8.53)

Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.32 Se solicita complementar la respuesta a la consulta 100 de la Adenda Ciudadana.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Se hace saber al Titular que, la modificación vigente al Plan Regulador Comunal de Rancagua, correspondiente a la N°21 tiene como objetivo mantener una ciudad compacta (mantener el límite urbano focalizado para la preservación del valor del entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna) integrando la periferia fortaleciendo el desarrollo urbano integrando Sub Centros, corredores comerciales y corredor urbano, que busca lograr una ciudad policéntrica articulada, que promueve el fortalecimiento del comercio local, de manera tal que se acerquen el comercio y los servicios a las personas. Poner en valor la posibilidad de escoger los modos de transporte más adecuados para cada viaje. Disminuir las distancias para favorecer la caminata y el pedaleo. Fomentar y seguir consolidando la red de ciclovías. Reconocimiento de los canales de regadío como un elemento identitario, del espacio público y urbano, fortaleciendo los parques y áreas verdes de la comuna por medio de la implementación de una Infraestructura Verde Urbana.

Al respecto se solicita indicar de qué manera el Proyecto da cumplimiento a esta razón de objeto de dicha Ordenanza asociada al PRC de Rancagua. (ID SEA 8.55)

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.33 Se solicita complementar la respuesta 101 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

En relación con objetivo establecido en última modificación PRC de Rancagua, el Proyecto ingresado fortalece el desarrollo urbano acercando comercio y servicio a las personas. Sin embargo, no queda claro cómo da respuesta al objetivo relativo a la movilidad: “Poner en valor la posibilidad de escoger los modos de transporte más adecuados para cada viaje. Disminuir las distancias para favorecer la caminata y el pedaleo. Fomentar y seguir consolidando la red de ciclovías.”

Se solicita al Titular indicar cómo el proyecto se alinea con objetivos establecidos en el instrumento de planificación vigente en sus ámbitos de movilidad, áreas verdes y canales de regadío (protección acueductos). (ID SEA 8.56)

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.34 Se solicita complementar la respuesta 103 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Cabe indicar que conforme se establece en el PRC de Rancagua, correspondiente al instrumento territorial, aplicable al Proyecto, este define infraestructura verde en esquina de calle Javier Carrera con Avda. Einstein (zonificación denominada PQ21), además de zona de parque en BNUP: en el Parque Rabanal norte 2 (7 tramos). Al respecto se solicita indicar de qué manera el Proyecto da cumplimiento a esta zonificación, y cuál es la propuesta verde del Titular para este sector. (ID SEA 8.58)

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como planos, Layout que ayude a entender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

13.35 Se solicita complementar la respuesta 104 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Respecto del paño Sur, sector de calle Javiera Carrera, el Titular propone como zona de estacionamiento para 254 vehículos. Sin embargo, el PRC de Rancagua, correspondiente al instrumento de planificación vigente, aplicable al Proyecto, lo cataloga como Zona Residencial 3 (ZR3), cuyo uso de suelo, prohíbe la ejecución de Servicio de Estacionamientos.

Al respecto y en el entendiendo que dicho paño es propiedad del Titular, se solicita aclarar y fundamentar las respuestas a las siguientes consultas:

- a. ¿Cuál será la nueva propuesta de intervención para este paño?
- b. ¿Como resolverá la falta de estacionamientos?
- c. El número de estacionamientos propuestos corresponde a lo exigido por normativa o a un estudio demanda del interesado? (ID SEA 8.59). El Titular expone parte de la respuesta lo siguiente:
“c). *¿El número de estacionamientos propuestos corresponde a lo exigido por normativa o a un estudio demanda del interesado? (ID SEA 8.59) El número de estacionamientos se determina dando cumplimiento a las exigencias normativas correspondientes y adicionando unidades conforme a las capacidades de los terrenos, y las exigencias del IMIV procurando mejorar el servicio al cliente.*”

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como planos, Layout que ayude a entender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar.

Políticas Planes y Programas

13.36 Se solicita complementar la respuesta 106 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

“En atención a lo declarado por el Titular, para el análisis del Proyecto con la EDR 2011-2020 para la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, en su dimensión territorial, sector conectividad, donde se indica: "Elevar la cobertura y el estándar de conectividad vial y digital a nivel regional, mejorando el estándar de operación de la red vial y el tipo de pavimento actual, en función de su nivel de importancia para el desarrollo productivo de la región y a su condición de aislamiento, lo que incluye mejorar y/o implementar una red de ciclovías y facilidades peatonales para el conjunto de los centros poblados de la región y dotar de plena cobertura digital al territorio regional, resolviendo las insuficiencias que actualmente se presentan en zonas aisladas””.

El Titular, señala que: *“El Proyecto no se relaciona con el objetivo mencionado. Sin perjuicio de lo anterior, no se contrapone al mismo.”*

Sin embargo, una de las grandes debilidades que presenta el Proyecto, justamente es no considerar la relevancia de la movilidad activa, y, tampoco fortalece y promueve objetivamente el uso de ciclos, y la entrega de circuitos peatonales atractivos y seguros, como BNUP (Bien Nacional de Uso Público). Al respecto se solicita al Titular, que explicita como mejorara y/o implementara una red de ciclovías, y de infraestructura peatonal, que faciliten a los visitantes, así como también a los residentes y comunidad del entorno, así como a quienes habitan en los barrios inmediatos del área de influencia. (ID SEA 8.48)

Se reitera al Titular que se detalla marcador no definido en la respuesta sobre un anexo.

13.37 Se solicita complementar la respuesta 107 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

En atención a lo declarado por el Titular, para el análisis del Proyecto y su relación con el Plan de Gobierno 2018-2022 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; "*...que en su definición estratégica para el eje Infraestructura y Conectividad, - Conectividad Regional, indica la necesidad de ciudades más humanas y conectadas. - Accesibilidad urbana y rural: mejor entorno cercano a la vivienda*". El Titular indica que: "*El Proyecto se relaciona con el lineamiento estratégico, dado que presta servicios a la comunidad, otorgando un mejor entorno cercano a la vivienda*".

Al respecto se solicita especificar de manera objetiva y fundadamente cómo otorgará un mejor entorno cercano a la vivienda. (ID SEA 8.49)

Se reitera al Titular que se detalla marcador no definido en la respuesta sobre un anexo. Las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.38 Se solicita complementar la respuesta 108 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

En relación con el análisis del Proyecto con el Plan de Desarrollo Regional-Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en su eje Infraestructura y Conectividad, objetivo específico señala "*...también se avanzará en pavimentación de caminos rurales y en disminuir los tiempos de viaje de las conurbaciones urbanas.*" El Titular señala que: "*el proyecto no se relaciona con los ejes ni objetivos específicos del Plan de Desarrollo Regional*". No obstante, no se contrapone con su desarrollo y ejecución. Sin embargo, una de las grandes debilidades del Proyecto, es justamente el impacto en la movilidad, y, en los tiempos de viaje de la conurbación Rancagua - Machalí.

Al respecto se solicita aclarar y fundamentar este análisis, en consideración a que no se comprende que no exista relación, y, menos que el Titular, no se pronuncie en relación con el objetivo del Plan Desarrollo Regional que busca disminuir los tiempos de viaje de las conurbaciones urbanas. En atención a lo anterior, se solicita señalar como aportará a disminuir y no aumentar los tiempos de viaje de la conurbación Rancagua-Machalí. (ID SEA 8.50)

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

VI. Análisis de Impacto Vial, Impacto Acumulativo

13.39 Se solicita complementar las respuestas 109, 110, 111 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Mi inquietud más grande con respecto al Proyecto tiene que ver con el tránsito vehicular, por la carretera El Cobre, dado que probablemente no va a estar terminada su ampliación este año, como se tenía planeado. (ID SEA 18.107), (ID SEA 18.108), (ID SEA 18.109).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

El Titular deberá aportar mayores antecedentes para dar respuesta a la consulta realizada por el observante. Se reitera al Titular que, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda(incluido sus Anexos) y, en el marco de este Anexo de Observaciones Ciudadanas, estas deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, sin siglas, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (énfasis agregado).

13.40 Se solicita complementar la respuesta 113 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Revisado el Informe de Medio Humano, en el punto 6. Resultados. 6.1. Para la Dimensión Geográfica, el Titular no hace referencia explícita a las circunstancias del art 7 RSEIA: b) Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. y su relación con los grupos humanos susceptibles de verse afectado. Al respecto se solicita aclarar e incorporar esta información. (ID SEA 8.60.1)

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

13.41 Se solicita complementar la respuesta 114 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda. Habida consideración, de que, en la exposición del Taller de PAC efectuado el 21.03.2024, a la comunidad, solo se ofrecieron arbustos y cactus para mitigar el impacto de la radiación solar, en razón tanto de la ampliación de las nuevas construcciones, como así también en la habilitación de nuevos estacionamientos que se ubicarían al poniente cruzando Avda. Einstein, y, en el paño Sur, además del paño principal del Mall, esto es cruzando la calle Javiera Carrera, lo que, por cierto no están considerados en la DIA del Proyecto presentado; se solicita aclarar, si se considera plantar árboles. con el objeto de que realmente aporten a la generación de sombras en el sector, y, con el fin de producir una disminución de temperaturas, generando además aporte de nuevas fuentes generadoras de oxígeno. Justificar. (ID SEA 6.35)

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

Planes Evaluados Estratégicamente

13.42 Se solicita complementar la respuesta 119 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

Revisado el documento ingresado en expediente denominado “CONTENIDOS MÍNIMOS COMUNES ESTUDIOS Y DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL” se visualiza que estos se encuentran incompleto no permitiendo revisar el análisis en relación con planes evaluados estratégicamente. (36 de 55 páginas). Al respecto se solicita al Titular presentar esta información, de manera fundada y completa, como parte del expediente en evaluación de impacto ambiental. (ID SEA 8.51)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes en el análisis a la respuesta presentada y de esta manera pueda ser entendida por la comunidad (énfasis agregado).

Otras Consideraciones

13.43 Se solicita complementar la respuesta 123 del Anexo ICSARA Ciudadana del Adenda.

El Titular en los Talleres de PAC realizados en el marco de la presente evaluación de impacto ambiental, presentó a la comunidad antecedentes totalmente nuevos, los cuales no están expresados en expediente de esta DIA, y por lo tanto tampoco ingresados en el marco del SEIA.

Al respecto se solicita que aclare esta información, y presente de manera detallada lo presentado en dichos talleres, y considere a su vez nuevo ingreso expediente, permitiendo así nuevas jornadas de participación ciudadana. (ID SEA 8.75).

Se solicita al Titular, incorporar mayores antecedentes técnicos tales como: planos, Layout, imágenes. De esta manera comprender de mejor manera las obras que se pretendan ejecutar. Se deberá indicar si, estas obras forman parte del proyecto original ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Aclarar en la presente información, si las obras partes y acciones del Proyecto han sido modificadas.

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/LSP

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162824277>